

Revistas extranjeras

A cargo de: Remedios ARANDA RODRÍGUEZ
M.^a del Rosario DÍAZ ROMERO
M.^a Paz GARCÍA RUBIO
Isabel GONZÁLEZ PACANOWSKA
Alma M.^a RODRÍGUEZ GUITIÁN
Lis SAN MIGUEL PRADERA
Isabel SIERRA PÉREZ

SUMARIO: I. Derecho Civil: 1. Parte general. 2. Derecho de la Persona. 3. Persona jurídica. 4. Obligaciones y contratos. Responsabilidad civil. 5. Derechos reales. Hipotecario. Registral. 6. Derecho de Familia. 7. Derecho de sucesiones. 8. Varias.— II. Derecho Mercantil: 1. Parte general. Empresa. 2. Derecho de Sociedades. 3. Instituciones y agentes auxiliares del tráfico.— Abreviaturas.

I. DERECHO CIVIL

1. PARTE GENERAL

1. ALIBERT: «Le pacte en Droit privé», RDS, 1996, n.º 19, pag. chr. 73-76.

El pacto según se utiliza en distintos preceptos en la legislación civil y mercantil. (ARANDA/SIERRA)

2. ALÙ, G.: «L'irretroattività della norma nell'applicazione della legge n. 151 del 1975 -nota a Cass. 17 marzo 1995 n. 3087», GC, 1996, n.º 2, págs. I, 524-526. (R.D.R.).

3. ATTARDI, A.: «La nuova disciplina in tema di giurisdizione italiana e di riconoscimento delle sentenze straniere», RDC, 1995, n.º 6, parte prima, págs. 727-786.

Sobre el reconocimiento de sentencias extranjeras en el Derecho internacional privado. (R.D.R.).

4. **BIANCA, C. M.:** «*Ex facto oritur ius*», RDC, 1995, n.º 6, parte prima, págs. 787-804.

El problema del valor normativo de la jurisprudencia, en relación con la realidad social como fuente del derecho para la aceptación social de las normas. El principio de efectividad normativa. (R.D.R.)

5. **BLECKMANN, A.:** «*Spielraum der Gesetzesauslegung und Verfassungsrecht*», JZ, 1995, págs. 685-689.

Ámbito de la interpretación legal y Derecho constitucional de actuación.

El autor analiza la posición del particular en su actuación jurídica cuando variadas posibilidades interpretativas de la ley (sobre todo de sus conceptos jurídicos indeterminados) son posibles. La seguridad jurídica de orientación puede llegar a ser deficiente, por lo que el autor propone la reducción del ámbito de libertad interpretativa a la luz de la Constitución. (M.P.G.R.)

6. **D'AGOSTINO, Francesco:** «*Ermeneutica*», Archiv. Giur., 1996, I, págs. 109-126.

Artículo en torno a la interpretación de las normas, su elaboración en el siglo XIX y su desarrollo con el surgimiento de la *hermenéutica*. El estudio se centra en el problema de la interpretación de las normas de derecho positivo, análisis de las nuevas perspectivas en materia de interpretación que obligan a repensar y reformular toda una serie de concepciones jurídicas tradicionales. (L.S.M.P.)

7. **DELFINO, R.:** «*Dall'eterogeneità delle fonti alla codificazione del diritto israeliano*», RDC, 1996, n.º 1, parte prima, págs. 89-105.

Aproximación al sistema jurídico israelí: su proceso de formación histórica, fuentes, codificación, caracteres. (R.D.R.)

8. **FALZEA, A.:** «*L'atto negoziale nel sistema dei comportamenti giuridici*», RDC, 1996, n.º 1, parte prima, págs. 1-55.

Extenso comentario en torno a las figuras del negocio jurídico, acto jurídico y hecho jurídico.

Observaciones en torno al método de clasificación, acto real, autonomía privada, declaración de voluntad no negociada. (R.D.R.)

9. **FOURGOUX:** «*Fausse publicité comparative et vrai dénigrement: trois fantassins qui n'ont pas pris la Redouté*» RDS, 1996, n.º 7, págs. jur. 99-101.

Nota a la sentencia de la corte de apelación de Douai de 2 de octubre de 1995. Publicidad comercial. Licitud. Problemas de competencia desleal. (ARANDA/SIERRA)

10. **FURRER, A./EPINEY, A.:** «*Staatliche Haftung für quantifizierbare Wettbewerbsnachteile aus nicht umgesetzten Richtlinien*», JZ, 1996, págs. 1025-1034.

Responsabilidad del Estado y Derecho de la competencia en caso de no desarrollo tempestivo de las Directivas comunitarias.

Los autores inciden en el marco de la jurisprudencia comunitaria que consagra la responsabilidad del Estado miembro que no ha desarrollado una Directiva, en las indemnizaciones derivadas de las alteraciones de mercado y de libre competencia que

ello pueda implicar en el propio Estado y en el resto de los Estados miembros en que los operadores jurídicos sufran los efectos. (M.P.G.R.)

11. GIANOLA, A.: «L'analisi etologica del diritto», RDC, 1995, n.º 6, parte prima, págs. 805-823.

Análisis del Derecho conforme a la ciencia que estudia el comportamiento humano utilizando el método comparativo. El comportamiento social y jurídico del hombre. (R.D.R.)

12. MEDICUS, D.: «Über die Rückwirkung von Rechtsprechung», NJW, 1995, págs. 2577-2584.

Sobre el efecto retroactivo de la jurisprudencia.

La problemática del efecto retroactivo de las modificaciones de la jurisprudencia, ha obtenido fuerza creciente en los últimos tiempos, fundamentalmente en el campo de la protección al consumidor. El autor suministra numerosas limitaciones al efecto retroactivo desde el Derecho civil y desde la propia Constitución. Sin embargo, allí donde el efecto retroactivo no puede ser evitado, aboga por una aminoración de sus consecuencias. (M.P.G.R.)

13. MOUCHTOURIS: «L'initiative privée et la sécurité juridique», GP, 1996, n.º 42-44, págs. 2-3.

Condiciones de aplicación. Efectos previstos. La inseguridad jurídica. (ARANDA/SIERRA)

14. OPPETTI: «De la codification», RDS, 1996, n.º 5, págs. chr. 33-38.

Idea de codificación y métodos. Efectos de la codificación. (ARANDA/SIERRA)

15. PARKER, L.: «La legittimazione ad agire nella giurisprudenza delle corti americane: la lezione dell'esperienza italiana», RDC, 1996, n.º 1, parte prima, págs. 107-142.

Estudio del sistema jurisprudencial americano e italiano en relación con la división de poderes. (R.D.R.)

16. AGOSTINI: «Le gran secret», RDS, 1996, n.º 7, págs. chr. 58.

Art. 9 del C.c. respecto a la vida privada. (ARANDA/SIERRA)

17. ANTONINI, A.: «Il problema dell'applicabilità all'atto pubblico dell'art. 4 della legge sui ciechi», RDC, 1996, n.º 1, parte seconda, págs. 139-157.

Comentario a la sentencia *Cassazione civile*, III Sez., 12 dic. 1994, n. 10604, sobre la capacidad de las personas invidentes para realizar actos públicos. Requisitos de validez. (R.D.R.)

18. ARDIZZONE, S.: «La responsabilità del Presidente della Repubblica per gli atti commessi al di fuori dell'esercizio delle funzioni», DFP, 1996, n.º 1, parte prima, págs. 144-159.

Comentario a Trib. Roma de 22 de junio de 1993 sobre divulgación de expresiones difamatorias proferidas por el Presidente de la Republica fuera del ejercicio de sus funciones. (A.R.G.)

19. BAUER, H., KAHL/W.: «Europäische Unionsbürger als Träger von Deutschen-Grundrechten?», *JZ*, 1995, págs. 1077-1085.

¿Ciudadanos de la Unión europea como portadores de los derechos fundamentales de los alemanes?

La Constitución alemana distingue claramente entre los derechos fundamentales «de los alemanes» y, en general de todas las «personas». Ante las voces que cada día con más insistencia abogan por considerar extensibles los derechos «de los alemanes» a los «ciudadanos de la Unión», los autores plantean su tradicional consideración. (M.P.G.R.)

20. BONAMORE, D.: «L'istruzione-educazione diritto essenziale e status permanente dell'individuo», *DFP*, 1995, n.º 4, parte seconda, págs. 1592-1063.

Artículo que desarrolla la instrucción y la educación como un derecho esencial de la persona. (A.R.G.)

21. BRUNET: «Le juge judiciaire et les libertés individuelles à l'occasion de l'application de l'art. 35 bis de l'ordonnance du 2 novembre 1945», *GP*, 1996, n.º 14-16, págs. 2-7.

Las libertades individuales desde el punto de vista del proceso. (ARANDA/SIERRA)

22. CAPOULADE: «Un associé peut-il se retirer d'une société d'attribution à jouissance partagée dans le temps?», *RDS*, 1996, n.º 7, págs. jur. 93-95.

Comentario a casación civil, 3.ª de 22 de marzo de 1995. Sociedad civil inmobiliaria, goce en períodos de tiempo. Retracto de asociados. (ARANDA/SIERRA)

23. CLERGERIE: «Une règle nationale donnant priorité aux femmes en matière de promotion est contraire au droit communautaire», *RDS*, 1996, n.º 16, págs. jur. 221-223.

Nota al CJCE de 17 de octubre de 1995 sobre aplicación del art. 2.1.º y 4.º de la directiva 76-207 de la CEE de 9 de febrero de 1976 sobre efectividad del principio de igualdad de trato entre hombre y mujer para el acceso al empleo, promoción, etc. (ARANDA/SIERRA)

24. DANONI, F.: «Sulla forma dell'impugnazione nei giudizi di interdizione e di inabilitazione», *DFP*, 1996, n.º 1, parte prima, págs. 62-75.

Comentario a Corte Cass. de 30 de diciembre de 1994 n.º 11305 en materia de incapacidad de la persona. (A.R.G.)

25. DEMICHELL: «Apartés égales: contribution au debat sur la parité», *RDS*, 1996, n.º 12, págs. Chr. 95-97.

Igualdad de los derechos del hombre y de la mujer. Paridad como estrategia jurídica. El respeto al orden jurídico. (ARANDA/SIERRA)

26. DOGLIOTTI, M.: «Esiste un diritto alla salute degli anziani non auto-sufficienti? -nota a Trib. Torino 12 agosto 1994», GC, 1995, n.º 12, págs. I, 3149-3155. (R.D.R.)

27. DOSI, G.: «Dall'interesse ai diritti del minore: alcune riflessioni», DFP, 1995, n.º 4, parte seconda, págs. 1604-1627.

Estudio de la defensa del interés y de los derechos del menor en diversos ámbitos: separación y divorcio, patria potestad, mediación familiar, garantías de defensa en el procedimiento civil de menores, abandono y adopción, reconocimiento de hijo natural y declaración judicial de paternidad. (A.R.G.)

28. DOUCET: «Comentario a la sentencia de la Corte de casación criminal de 17 de octubre de 1995», GP, 1996, n.º 40-41, págs. 15-16.

Notas a la sentencia citada en materia de delitos cometidos por la prensa. La difamación. (ARANDA/SIERRA)

29. DUPEUX: «Le droit du citoyen à l'information dans la jurisprudence de la cour européenne des droits de l'homme», GP, 1996, n.º 40-41, págs. 7-14.

Reconocimiento de un verdadero derecho: el derecho a la información esta expresamente reconocido y garantizado por la Constitución. Derecho a una información plural, completa y veraz en el derecho del ciudadano. (ARANDA/SIERRA)

30. DUPLAT: «Respect du droit à l'image et liberté d'expression à propos du contenu d'une disquette informatique», GP, 1996, n.º 122-125, págs. 6-10.

Comentario a la sentencia de la Corte de Apelación de Versalles de 8 de marzo de 1996 sobre atentado al derecho a la imagen mediante el contenido de un disco informático. (ARANDA/SIERRA)

31. EVADÉ: «Le mythe de l'indemnisation classique du préjudice personnel des victimes en état végétatif», GP, 1996, n.º 80-81, págs. 16-18.

Comentario a la sentencia de casación civil, 2.ª, de 22 de febrero de 1995 sobre el tema. (ARANDA/SIERRA)

32. EVADÉ: «État végétatif», GP, 1996, n.º 80-81, págs. 13-15.

La ficción de la indemnización clásica del perjuicio personal. El simbolismo de la indemnización clásica del perjuicio personal. (ARANDA/SIERRA)

33. FONTANAU: «Commentaire de la Convention de Schengen», GP, 1996, n.º 103-104, págs. 4-27.

Notas a los arts. 67 a 69 de la Convención de Schengen de 19 de junio de 1990. La cooperación policial. Intercambio de información. Derecho de persecución y responsabilidad de los agentes extranjeros. El sistema de información Schengen: principios básicos, contenido, acceso y protección de datos en el sistema de información. La cooperación judicial en materia penal. (ARANDA/SIERRA)

34. FRAYSSINET: «La légalité de la collecte de la gestion informatisée des photographies anthropométriques et des empreintes digitales à l'occasion d'une enquête préliminaire», RDS, 1996, n.º 3, págs. jur. 40-43.

Nota a la decisión del Tribunal de Gran Instancia de Marsella de 23 de marzo de 1995 sobre la vida privada. Encuesta. Fotografía. Infracciones informáticas. (ARANDA/SIERRA)

35. GALLOUX: «Les enjeux d'une déclaration universelle sur la protection du génome humain», RDS, 1996, n.º 17, págs. chr. 141-142.

Escrito a propósito de la preparación de un documento internacional para la protección del genoma humano por la UNESCO. (ARANDA/SIERRA)

36. GIZARDIN: «Violation du secret médical, de la vie privée et saisie de livre», GP, 1996, n.º 82-83, págs. 4-10.

Nota a la sentencia de la corte de apelación de París, sala 1.ª, de 13 de marzo de 1996. Policía y organización de prensa. El principio de la libertad, sus límites. Periódicos y otras publicaciones. Violación de secreto médico. (ARANDA/SIERRA)

37. GRIMM, D.: «Die Meinungsfreiheit in der Rechtsprechung des Bundesverfassungsgerichts», NJW, 1995, págs. 1697-1704.

La libertad de opinión en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional alemán.

El artículo estudia la jurisprudencia del BVerfG sobre la libertad de opinión que actualmente se expone a una reciente crítica científica y popular. Se analiza el método seguido por el Tribunal alemán consistente en evaluar caso a caso la dialéctica entre el derecho a la libertad y opinión (o expresión) y otros derechos individuales, garantizados también por la Constitución. (M.P.G.R.)

2. DERECHO DE LA PERSONA

38. GROMB: «De l'éthiques et de la protection juridique de l'être humain», RDS, 1996, n.º 2, págs. jur. 28-32.

Nota a la sentencia del Tribunal de Gran instancia de París de 4 de octubre de 1995 sobre participación en experimentos médicos. Control. El protocolo experimental. Rigor de los exámenes médicos. (ARANDA/SIERRA)

39. GUIHO: «Questions diverses autour d'une tentative d'acquisition de la nationalité au titre du mariage», RDS, 1996, n.º 18, págs. jur. 254-256.

Nota sobre la sentencia de la corte de apelación de París de 13 de diciembre de 1994 sobre el plazo para la declaración de nacionalidad. Art. 107-2.º Código de la nacionalidad reformado por la ley 93-933 de 22 de julio de 1993 en su art. 26-4-2.º CC. Nulidad matrimonial. (ARANDA/SIERRA)

40. HAGER, J.: «Der Schutz der Ehre im Zivilrecht», ACP, 1996, págs. 168-217.

La protección jurídico-civil del honor ha encontrado su cauce a través del reconocimiento jurisprudencial de un derecho general de la personalidad, uno de cuyos atributos es el honor, cuya lesión se sanciona a través del parágrafo 823 I BGB. A esto se añade la protección penal, así como la derivada de los preceptos constitucionales.

Una de las cuestiones más discutidas se refiere al conflicto entre el honor y la también constitucionalmente protegida libertad de expresión y libertad de prensa. El autor analiza varias hipótesis y su regulación legal: informaciones no veraces, juicios de valor y, finalmente, la frontera, a veces imprecisa, entre el relato de los hechos y su valoración crítica. (I.G.P.)

41. IZZO, N.: «L'esecuzione degli sfratti e la violazione dei diritti dell'uomo -nota a C. eur. diritti dell'uomo 28 settembre 1995», GC, 1996, n.º 1, págs. I, 10-14. (R.D.R.)

42. JAEGER, A.: «Neue Entwicklungen im Kommunikationsrecht», NJW, 1995, págs. 3273-3278.

Nuevos desarrollos en el Derecho de la comunicación. Problemas jurídicos de las autopistas de datos.

El autor analiza la necesidad de intervención jurídica en algunos aspectos, tales como el derecho de autor, protección de datos, monopolización de mercados, etc. (M.P.G.R.)

43. MANERA, G.: «Osservazione in tema di fecondazione artificiale o procreazione assistita», GC, 1996, n.º 1, págs. II, 11-18.

Observaciones en torno al problema de la inseminación artificial, tras el conocimiento de la posibilidad de crear híbridos hombre-simio. El freno a la manipulación genética mediante una adecuada regulación y código deontológico. (R.D.R.)

44. MARTIN: «L'article 6-1 de la Convention européenne de sauvegarde des droits de l'homme contre l'article 12 du nouveau Code de procédure civile». RDS, 1996, n.º 3, págs. Chr. 20-21.

Principio de proceso equitativo; imparcialidad del tribunal y consecuencias. Art. 12 NCPC. (ARANDA/SIERRA)

45. MASSIP: «Commission droit de la publicité et de la presse», GP, 1996, n.º 40-41, págs. 2-6.

Contexto en el que se inscribe el debate sobre el derecho a la información. Principio constitucional de un derecho a la información. Los límites a la libertad de información. (ARANDA/SIERRA)

46. MESSARRA: «Le minimum humanitaire garantie des droits de l'homme», GP, 1996, n.º 45-46, págs. 7-14.

Realidad, utopía y «respiración internacional». Principios universales y empirismo cotidiano. La complementariedad de los derechos. Recopilación de sentencias sobre los distintos derechos fundamentales. (ARANDA/SIERRA)

47. MESSARRA: «Bilan et perspectives des travaux arabes», GP, 1996, n.º 45-46, págs. 15-17.

Perspectivas sobre: libertad de religión, libertad de asociación, el estatus de la mujer, limitación del estado de Derecho y estatus de las minorías. (ARANDA/SIERRA)

48. NICOLEAU: «La protection des données sur les autoroutes de l'information», RDS, 1996, n.º 14, págs. Chr. 111-116.

Protección de la confidencialidad de los datos. Protección del derecho de autor y de los creadores. Dificultad de los códigos informáticos. (ARANDA/SIERRA)

49. OSSENBÜHL, F.: «Medien zwischen Macht und Recht», JZ, 1995, págs. 633-643.

Medios de comunicación, entre el poder y el Derecho.

Se analiza críticamente la jurisprudencia del Tribunal constitucional alemán que en la dialéctica libertad de expresión - protección del honor, parece decantarse por la primera. (M.P.G.R.)

50. PHILIPPE: «La viabilité de l'enfant nouveau-né», RDS, 1996, n.º 4, págs. Chr. 29-32.

La reforma del C.c. con la introducción del art. 79-1.º de la ley 93-22 de 8 de enero de 1993 sobre el estado civil. La familia y los derechos del hijo. Contenido de la noción de viabilidad. Consecuencias de dicha noción. (ARANDA/SIERRA)

51. PICCININI, S.: «Fecondazione artificiale eterologa e disconoscimento della paternità», GC, 1995, n.º 12, págs. II, 543-555.

Acercamiento al complejo tema de la fecundación artificial, en relación con la posibilidad del marido de negar su paternidad. Efectos. (R.D.R.)

52. RAVANAS: «La défense post-mortem du pseudonyme», RDS, 1996, n.º 12, págs. jur. 174-176.

Nota a la sentencia del Tribunal de Gran Instancia de París de 5 de julio de 1995 sobre protección del derecho al nombre y seudónimo. Condiciones. (ARANDA/SIERRA)

53. SARKIS: «L'incontournable problématique de la dimension culturelle des droits de l'homme au moyen-orient», GP, 1996, n.º 45-46, págs. 18-21.

La problemática de la especificación. La problemática de lo árabe y la eficacia. (ARANDA/SIERRA)

54. SETTESOLDI, R.: «Osservazioni in tema di adozione prenatale», GC, 1996, n.º 3, págs. II, 111-125.

Reflexiones sobre la figura de la adopción prenatal, como alternativa a la interrupción del embarazo. (R.D.R.)

55. SINGER, R.: «Vertragsfreiheit, Grundrechte und der Schutz des Menschen vor sich selbst», JZ, 1995, págs. 1133-1141.

Libertad contractual, derechos fundamentales y protección de la persona ante sí misma.

De conformidad con la jurisprudencia civil y, recientemente, constitucional alemanas, los derechos fundamentales sirven también para limitar la libertad contractual. Protegen al participante en el tráfico comercial ante sus propios comportamientos «peligrosos» o «dañinos», siempre bajo determinadas circunstancias (cuando se produzca el déficit en la función de la libertad contractual). El autor concluye afirmando una

realidad: los derechos fundamentales no solo son garantes de la libertad, sino también y en determinadas circunstancias, límites a la misma. (M.P.G.R.)

56. STARK, R.: «Die Rechtsprechung des BVerfG zum Spannungsverhältnis von Meinungsfreiheit und Ehrenschtz».

La jurisprudencia del Tribunal Constitucional alemán sobre las tensas relaciones entre el derecho al honor y la libertad de expresión. El Tribunal Constitucional alemán privilegia (no del todo justificadamente en opinión del autor) la segunda frente al primero. (M.P.G.R.)

57. TRIOLA, R.: «Ancora in tema di ratifica di atto unilaterale posto in essere da falsus procurator -nota a Cass. 30 maggio 1995 n. 6075», GC, 1995, n.º 11, págs. I, 2685-2687. (R.D.R.)

3. PERSONA JURÍDICA

58. BARBA, A.: «La normatività della fondazione», RDC, 1995, n.º 5, parte seconda, págs. 417-480.

Estudio de la figura de la fundacion como titular de empresa. Las particularidades y aptitudes de las fundaciones para realizar actividades de empresa. (R.D.R.)

59. BUCCINI, R.: «La disciplina attuale del diritto d'autore. Le associazioni senza fine di lucro e la concorrenza sleale -nota ad App. Milano 3 marzo 1995», GC, 1996, n.º 1, págs. I, 207-216. (R.D.R.)

60. FUSARO, A.: «Le associazioni imprenditrici ed il registro delle imprese», CI, 1995, n.º 2, págs. 617-625.

Ejercicio de actividades objetivamente lucrativas por parte de los entes colectivos del Libro I del código civil. Asociaciones y fundaciones empresarias. Los entes no lucrativos frente al Registro de las empresas. (A.R.G.)

61. GIAMPERI, A.: «Organi di persone giuridiche», CI, 1995, n.º 2, págs. 626-649.

Origen y evolución de la teoría del órgano. Persona jurídica y órganos en el Derecho Privado. Los órganos deliberantes. Los órganos de administración. Los órganos de control. La extensión del concepto de órgano a los entes de hecho. (A.R.G.)

62. REINHARD: «Un abus d'abus de majorié?», RDS, 1996, n.º 15, págs. jur. 216-218.

Nota sobre la sentencia de la corte de apelacion de Lyon de 6 de abril de 1995 sobre la sociedad civil inmobiliaria. Cesión de participaciones sociales. Abuso de mayoría. (ARANDA/SIERRA)

63. SASSI, Paolo: «Gli enti religiosi e le proposte di riforma del codice civile in tema di persone giuridiche», Archiv. Giur., 1996, n.º 1, págs. 67-108.

Los entes religiosos a caballo entre la persona jurídica privada y la persona jurídica pública. Propuesta de una reforma de la persona jurídica privada regulada en el libro primero del *Codice civile*. La reforma se refiere sobretudo, a la atribución de la perso-

nalidad jurídica, el sistema actual es de concesión y se quiere pasar a uno de atribución normativa de la misma por inscripción, previa homologación del acto constitutivo. La adquisición de la personalidad se limitaría a un puro control de legitimidad formal, parecido al reconocimiento de la personalidad en materia societaria. Así mismo, resulta necesario reformar la normativa que exige la obtención de autorización gubernativa previa para que la persona jurídica pueda realizar adquisiciones inmobiliarias o aceptar donaciones. Ya en 1994 hubo una tentativa de reforma de los arts. 12, 16 y 17 del C.c. (L.S.M.P.)

4. OBLIGACIONES Y CONTRATOS. RESPONSABILIDAD CIVIL

64. AA.VV.: «Responsabilité et exécution du contrat», GP, 1996, n.º 112-114, págs. 28-34.

Planteamiento del problema. La responsabilidad del asegurador por la mala ejecución de un contrato de seguro. La responsabilidad en la que incurre por asegurar la protección jurídica. (ARANDA/SIERRA)

65. AA.VV.: «Responsabilité et conception du contrat», GP, 1996, n.º 112-114, págs. 12-17.

Posición del problema. Evolución del control de los contratos de seguro por el Estado. La responsabilidad cubierta por el asegurador fabricante. El fundamento de la responsabilidad de la sociedad de seguros en tanto creador de un producto. (ARANDA/SIERRA)

66. AA.VV.: «Responsabilité et capacités financières», GP, 1996, n.º 112-114, págs. 35-41.

Planteamiento del problema. El punto de vista de un financiero. Disposiciones reguladoras de la liquidación de las empresas de seguros. El punto de vista de un controlador. (ARANDA/SIERRA)

67. AAVV: «La responsabilité et distribution du contrat», GP, 1996, n.º 112-114, págs. 18-27.

Posición del problema. La responsabilidad del intermediario del seguro. El punto de vista de los consumidores. Intermediarios de seguro: una materia de riesgos. (ARANDA/SIERRA)

68. AA.VV.: «Droit des obligations», RDS, 1996, n.º 13, págs. 113-122.

Notas a diversas sentencias de los tribunales franceses en materia de obligaciones. (ARANDA/SIERRA)

69. ABEILLE: «La fiducie», GP, 1996, n.º 17-18, págs. 15-18.

Resumen de su intervención sobre la fiducia, la fiducia y el abogado francés, en el 67 Congreso de CNA, celebrado en Quebec el 10-11 de octubre de 1995. (ARANDA/SIERRA)

70. ACCARDO, G.: «L'istituto della risoluzione per eccessiva onerosità sopravvenuta della prestazione nei piú recenti orientamenti giurisprudenziali», *NGCC*, 1996, n.º 1, parte seconda, págs. 1-41.

Artículo dedicado a la cuestión de la excesiva onerosidad sobrevenida como causa de resolución del contrato y al análisis del conjunto de los remedios existentes contra aquella. (A.R.G.)

71. ALPA, G.: «Sul recepimento della Direttiva comunitaria in tema di clausole abusive», *NGCC*, 1996, n.º 1, parte seconda, págs. 46-48.

Artículo que aborda la recepción en el ordenamiento italiano de la Directiva 93/13/CEE sobre cláusulas abusivas en los contratos de consumidores. (A.R.G.)

72. AMAR-LAYANI: «La tacite reconduction», *RDS*, 1996, n.º 17, págs. chr. 143-148.

Análisis de la tácita reconducción. Voluntad de continuar la relación contractual y desarrollo del nuevo contrato. (ARANDA/SIERRA)

73. ARMAND-PRÉVOST: «La prévention des difficultés des entreprises: droits et obligations des créanciers», *GP*, n.º 53-53, págs. 3-6.

Análisis de los 8 años de aplicación de la ley de 1 de marzo de 1984 sobre la prevención y de 25 de enero de 1995 sobre los procedimientos colectivos. (ARANDA/SIERRA)

74. AUBERT: «Le titulaire d'un contrat de location à l'usage mixte qui utilisé les lieux loués au seul usage professionnel, ne peut se prévaloir au terme du contrat, du droit au renouvellement établi par la loi du 22 juin 1982», *RDS*, 1996, n.º 14, págs. jur. 189-193.

Nota a la sentencia de casación civil, pleno, de 22 de febrero de 1996 sobre arrendamiento de vivienda del art. 7 de la ley de 22 de junio de 1982. Renovación. Uso mixto. Necesidad de usar la vivienda. (ARANDA/SIERRA)

75. BALDUZZI, M.: «La semplificazione dei procedimenti amministrativi in materia di assicurazioni private e di interesse collettivo», *NLCC*, 1996, n.º 1, págs. 93-102.

Reflexiones sobre el d.p.r. 18 aprile 1994, n.º 385, que simplifica y acelera el procedimiento administrativo, adoptando una serie de criterios para autorizar o denegar el ejercicio de actividades aseguradoras.

Referencia al decreto legislativo n.º 174 y 175 de 17 de marzo de 1995, en aplicación de las Directivas 92/96/CEE y 92/49/CEE en materia de seguros de vida. (R.D.R.)

76. BARBIER: «Baux commerciaux», *GP*, 1996, n.º 61-62, págs. 13-14.

Nota a la sentencia de casación civil, tercera, de 8 de noviembre de 1995. (ARANDA/SIERRA)

77. BARBIER: «Baux commerciaux», *GP*, 1996, n.º 61-62, pág. 12.

Nota a la sentencia de casación civil, tercera, de 28 de marzo de 1995. (ARANDA/SIERRA)

78. BARBIER: «Baux en général», GP, 1996, n.º 61-62, págs. 11-12.

Comentario a la sentencia de casación civil, tercera, de 1 de marzo de 1995. (ARANDA/SIERRA)

79. BARBIER: «Le nouveau statut des baux commerciaux industriels et artisanaux», GP, 1996, n.º 61-62, págs. 2-10.

Anotaciones y jurisprudencia en aplicación de diversos artículos del decreto de 30 de septiembre de 1953 modificado. (ARANDA/SIERRA)

80. BATTEUR: «La protection illusoire du consommateur par le droit spécial de la consommation: réflexions sur la réglementation nouvelle régissant le contract de vente de voyages», RDS, 1996, n.º 10, págs. chr. 82-86.

Relación entre el derecho de obligaciones y el Derecho de consumo. Necesidad de una mayor protección al cliente; de una agencia de viajes. Medidas: reforzamiento del formalismo informativo e instauración de un ilusorio equilibrio contractual con vuelta al Derecho común. (ARANDA/SIERRA)

81. BEIGNIER: «Déclaration des risques at bonne foi dans le contrat d'assurance», RDS, 1996, n.º 4, págs. 56-60.

Nota a la sentencia del TGI de Bayona de 20 de diciembre de 1994 y Corte de apelación de Toulouse de 20 de mayo de 1995 sobre el contrato de seguro terrestre. Nulidad. Enfermedad preexistente del asegurado. Defecto de la declaración. (ARANDA/SIERRA)

82. BELLELLI, A.: «Codice di deontologia medica e tutela del paziente», RDC, 1995, n.º 6, parte seconda, págs. 577-587.

Observaciones en torno al sistema de principios y reglas deontológicas que deben observar los profesionales médicos en el ejercicio de su actividad. Breve referencia al tema de la tutela del paciente y al de la fecundación asistida. (R.D.R.)

83. BERGEL-BACHUEL: «Sécheresse: catastrophe naturelle quand les tribunaux ajoutent à la loi», GP, 1996, n.º 38-39, págs. 2-4.

Hace referencia a algunas sentencias en las que los tribunales aprecian la fuerza mayor. (ARANDA/SIERRA)

84. BLASSELLE: «L'erreur vice du consentement dans les cessions de parts sociales», RDS, 1996, n.º 4, págs. jur. 50-53.

Comentario a la sentencia de casación comercial de 7 de febrero de 1995 sobre el error en las cualidades esenciales. Cesión de participaciones sociales. Objeto social de la persona jurídica. (ARANDA/SIERRA)

85. BOLARD: «Recours-nullité et désignation judiciaire des arbitres», RDS, 1995, n.º 6, págs. jur. 79-82.

Nota a casación civil, 1.ª, de 10 de mayo de 1995, sobre arbitraje internacional. Juez único. (ARANDA/SIERRA)

86. **BON/TERNEYRE:** «Responsabilité de la puissance publique», RDS, 1996, n.º 6, págs. jur. 47-54.

Notas a decisiones del Consejo de Estado de 1994 sobre la materia. (ARANDA/SIERRA)

87. **BOUBLI:** «Nota a la sentencia de casación civil de 22 de marzo de 1995», GP, 1996, n.º 7-9, págs. 19-20.

Comentario a la sentencia citada sobre responsabilidad de garantía de perfecto acabado. Contrato de obra. (ARANDA/SIERRA)

88. **BOULARD:** «Voies de recours et refus de désigner l'arbitre», RDS, 1996, n.º 11, págs. 153-155.

Nota a casación civil, 2.ª, de 29 de marzo de 1995 sobre arbitraje. Cláusulas. Dificultad de constituer un tribunal arbitral. (ARANDA/SIERRA)

89. **BRAULT:** «Baux commerciaux», GP, 1996, n.º 61-62, págs. 14-19.

Comentario a las sentencias del Tribunal de París, sala 16, de 31 de octubre de 1995 y a la de la Corte de casación comercial de 23 de mayo de 1995. (ARANDA/SIERRA)

90. **BRAULT:** «Conditions d'application de l'article 2-4.º du décret du 30 septembre 1953 et sanction des clauses exorbitantes du droit commun par l'article 35 du décret», LC, 1995, n.º 13-14, págs. 1-2.

91. **BRAULT/MUTELET:** «Bail commercial», LC, 1996, n.º 1, págs. 8-14.

Notas a sentencias sobre la aplicación del decreto de 30 de septiembre de 1953 sobre competencia jurisdiccional. Delegación de renovación. (ARANDA/SIERRA)

92. **BRAULT/MUTELET:** «Bail commercial», LC, 1995, n.º 13-14, págs. 9-15.

Notas a sentencias sobre operación; revisión, cargas y pagos. (ARANDA/SIERRA)

93. **BRAULT/MUTELET:** «Bail commercial», LC, 1995, n.º 12, págs. 7-12.

Notas a sentencias sobre cesión de cosa arrendada y períodos. Su incidencia en la renovación del arrendamiento. (ARANDA/SIERRA)

94. **BRÉBAND:** «La sécurité des transaction sur Internet», GP, 1996, n.º 94-95, págs. 30-32.

Soluciones técnicas, criptografía. Seguridad de las transacciones y criminalidad informática. (ARANDA/SIERRA)

95. **BRÉBAN/POTTIER:** «Sécurité, authentification et dématérialisation de la preuve dans les transactions électroniques», GP, 1996, n.º 94-95, págs. 3-9.

La problemática jurídica de los cambios electrónicos de cara a la prueba. Intervención de un tercero que certifique. Formalismo electrónico. Técnicas modernas de autenticación. Confidencialidad y seguridad. (ARANDA/SIERRA)

96. BÜDENBENDER, U.: «Wechselwirkungen zwischen Vorteilausgleichung und Drittschadensliquidation», *JZ*, 1995, págs. 920-928.

Interacción entre compensación de ventajas y liquidación de daños a terceros.

El autor proyecta la situación (no expresamente regulada por el BGB) de compensación entre los daños causados y (al mismo tiempo) las ventajas objetivas (cuando coinciden), sobre la situación triangular en la que el titular de la acción de reparación puede articular demanda por los daños producidos desde un punto de vista económico, a terceros. En este tipo de situaciones, el montante de la potencial indemnización puede y suele estar condicionado por diversas relaciones de perjuicio/beneficio. (M.P.G.R.)

97. BUTA, G.: «Responsabilità della banca nel servizio delle cassette di sicurezza», *GC*, 1995, n.º 11, págs. II, 487-494.

Análisis de las cláusulas limitativas de la responsabilidad de la Banca, por el servicio de cajas de seguridad, incluidas en las condiciones generales del contrato. Cláusulas abusivas y tutela de los consumidores. (R.D.R.)

98. CARICATO, C.: «Malattie mentali, doveri di sorveglianza e responsabilità dell' U.S.L. per i danni cagionati dall' infermo psichico a se stesso», *NGCC*, 1995, n.º 5, parte prima, págs. 974-982.

Comentario a Trib. Trieste 19.2.1993 sobre responsabilidad civil ante los enfermos psíquicos. (A.R.G.)

99. CARINGELLA, F.: «La ragionevolezza dell'uso della res quale condizione della responsabilità del produttore: il caso di prodotti destinati a minori», *FI*, 1996, n.º 3, I, págs. 954-958.

Nota a Cass. de 29 de septiembre de 1995, n.º 10274 sobre responsabilidad civil por los productos. (A.R.G.)

100. CARO: «La garantie de paiement due à l'entrepreneur de BTP: une garantie en béton armée?», *GP*, 1996, n.º 38-39, págs. 10-12.

Estudio del problema desde la perspectiva del art. 1799 del C.c. instituido por la ley 94-475 de 10 de junio de 1994 y su decreto de aplicacion de fecha 18 de noviembre de 1994. (ARANDA/SIERRA)

101. CARROZINI, S.: «Sull'azione di arricchimento senza causa in un caso di controversia fra privati in materia di oneri su licenze edilizie - nota a Cass. 3 giugno 1995 n.º 6289», *GC*, 1996, n.º 2, págs. I, 453-455. (R.D.R.)

102. CAS: «Du couponnage électronique», *RDS*, 1996, n.º 8, págs. chr. 59-63.

Nuevo método de venta. Su ilicitud. Crítica respecto al derecho de la competencia y respecto al derecho de la información. (ARANDA/SIERRA)

103. CASINI, F.: «Volontarietà, consapevolezza e spontaneità del pagamento dell'indebito - nota a Cass. 10 marzo 1995 n.º 2814», *GC*, 1995, n.º 11, págs. I, 2763-2768. (R.D.R.)

104. CASSANDRO SULPASSO, B.: «La réification de la créance in diritto francese», RDC, 1995, n.º 6, parte seconda, págs. 533-549.

Comentario acerca de la figura del crédito, en el que se considera a éste como un bien susceptible de ser objeto de un derecho de propiedad, posesión, garantía, cesión, etc. (R.D.R.)

105. CHABAS: «Nota a casación civil, sección 2.ª, de 22 de mayo de 1995», GP, 1996, n.º 7-9, págs. 26-28.

Observaciones a la sentencia citada en materia de responsabilidad civil por hecho de otro. Asociaciones deportivas. (ARANDA/SIERRA)

106. CHABAS: «Nota a la sentencia de casación criminal de 7 de julio de 1993», GP, 1996, n.º 7-9, págs. 27-28.

Comentario a la sentencia citada en materia de responsabilidad médica. (ARANDA/SIERRA)

107. CHAPUISAT: «Des récentes décisions rendues en matière de droit des assurances et de leurs incidents financières pour les assureurs», GP, 1996, n.º 80-81, págs. 3-10.

Tres evoluciones radicales del derecho de seguros: decisiones favorables al asegurado, al asegurador o a la víctima. Decisiones favorables al asegurado y a la víctima. Una jurisprudencia no uniforme. Una evolución limitada que respeta los principios fundamentales y el juego del contrato de seguro (ARANDA/SIERRA)

108. CHARTIER: «État végétatif et réparation du préjudice», RDS, 1996, n.º 5, págs. jur. 69-70.

Nota a la sentencia de casación civil, segunda, de 22 de febrero de 1995 sobre la responsabilidad civil por daños a la persona humana. Aplicación del art. 1382 del C.c. (ARANDA/SIERRA)

109. CHINÈ, G.: «Il collegamento contrattuale tra tipicità ed atipicità -nota a Cass. 27 aprile 1995 n.º 4645», GC, 1996, n.º 4, págs. I, 1095-1101. (R.D.R.)

110. CHINÈ, G.: «Lettera di conferma del credito ed obblighi del confermande nella compravendita internazionale - osservazione a Trib. Roma 16 dicembre 1995 (ord.)», GC, 1996, n.º 3, págs. I, 865-867. (R.D.R.)

111. CIACCI, G.: «Brevi note in tema di danno biologico e danno biologico da morte - nota a Cass. 27 dicembre 1994 n.º 11169», GC, 1995, n.º 12, págs. I, 3082-3087. (R.D.R.)

112. COCCO, A.: «Buona fede, contratti di assicurazione e contratti uberri-mae fidei nel diritto inglese», NGCC, 1995, n.º 5, parte prima, págs. 831-836.

Comentario a House of Lords 25-7-1994 respecto a la buena fe en el derecho contractual inglés. (A.R.G.)

113. CONTINO, E.: «Arbitrato, arbitraggio, transazione e contratto preliminare -nota a Cass. 20 marzo 1995 n.º 3227», GC, 1995, n.º 12, págs. I, 3027-3032. (R.D.R.)

114. COURTIEU: «À propos de risques nouveaux et d'aggravation», GP, 1996, n.º 84-86, págs. 2-4.

Estudio a propósito de la sentencia de 30 de mayo de 1995 sobre el significado de la expresión «igual riesgo» u otro. Riesgo nuevo y riesgo diferente. Previsiones de un contrato de seguro. (ARANDA/SIERRA)

115. COSTANZA, M.: «L'interposizione fittizia e la sua prova: brevi considerazioni -nota a Cass. 21 ottobre 1994 n.º 8638», GC, 1995, n.º 12, págs. I, 3094-3097. (R.D.R.)

116. COSTANZO, P.: «Note sul danno biologico e sulle modalità del suo risarcimento per mezzo dell'equità - nota a Cass. 13 aprile 1995 n.º 4255», GC, 1996, n.º 2, págs. I, 510-521. (R.D.R.)

117. DAGORNE-LABBE: «La notion de véhicule terrestre à moteur au sens de l'article premier de la loi du 5 juillet 1985», RDS, 1996, n.º 8, págs. jur. 113-114.

Nota a la sentencia de casación civil, primera, de 4 de abril de 1995 sobre el seguro obligatorio del automóvil. Responsabilidad civil por accidente de circulación. (ARANDA/SIERRA)

118. DAGORNE-LABBE: «Légalité ou illégalité d'un arrêté interministériel modifiant les obligations de l'agence de voyage telles qu'elles résulteraient de la loi du 11 juillet 1975», RDS, 1996, n.º 19, págs. jur. 261-262.

Nota a la decisión del Consejo de Estado de 21 de julio de 1995 sobre la obligación de garantizar la seguridad de los viajeros durante el viaje y su estancia. Obligación de medios. Art. 12 de la ley 75-627 de 11 de julio de 1975 sobre condiciones de ejercicio de actividad organizativa de viajes y art. 1 del anexo a la decisión interministerial del Consejo de 14 de junio de 1984 sobre las condiciones generales de venta y las relaciones agencia de viajes-clientes. (ARANDA/SIERRA)

119. DAMIEN: «Le périmètre du Droit», GP, 1996, n.º 110-111, págs. 8-11.

Comentario a la sentencia de casación criminal de 13 de marzo de 1996 sobre contabilidad pública. Misión de los expertos contables. Actos prohibidos. Línea de derecho autorizado a los expertos contables. (ARANDA/SIERRA)

120. DE GIORGI, M.V.: «Il risarcimento dei danni da morte dopo la sentenza n.º 372/1994 della Corte costituzionale», NGCC, 1995, n.º 6, parte prima, págs. 1026-1029.

Comentario a Trib. Trento 19-5-1995 respecto al resarcimiento *iure hereditario*. (A.R.G.)

121. DE LORENZO, C.: «Brevi note sulla identificazione dell'oggetto nei contratti immobiliari», FI, 1996, n.º 4, I, págs. 1387-1391.

Observaciones a Cass. de 12 de abril de 1995, n.º 4193 y a Cass. de 14 de diciembre de 1994, n.º 10698 sobre venta de inmuebles. (A.R.G.)

122. DE MATTEIS, R.: «La responsabilità medica tra prospettive comunitarie e nuove tendenze giurisprudenziali», *CI*, 1995, n.º 2, págs. 489-523.

Culpa profesional. Responsabilidad médica: ¿Hacia un régimen unitario de normas?. El artículo 2236 del Código Civil. El papel de la doctrina en la interpretación del art. 2236 del Código civil. El régimen de la responsabilidad médica en la jurisprudencia. Responsabilidad de la estructura sanitaria. (A.R.G.)

123. DE NOVA, G.: «I nuovi contratti», *RDC*, 1995, n.º 6, parte seconda, págs. 653-657.

Información legal y doctrinal acerca de nuevos contratos sobre participaciones sociales, financiación y contratos con consumidores. (R.D.R.)

124. DEL BENE, F.: «Esercizio del diritto di ripresa, tardivo adempimento dell'obbligo di rilascio del fondo e corresponsione dell'utile di gestione del predio a titolo di maggior danno ex art. 1591 cod. civ.», *NGCC*, 1995, n.º 5, parte prima, págs. 854-865.

Comentario a Cass. 6-10-1994, n.º 8182 respecto a los arrendamientos rústicos. (A.R.G.)

125. DI GARBO, G.: «Garanzia bancaria a prima richiesta, provvedimento cautelare e "genuina controversia" -nota a Trib. Udine 22 giugno 1995 (ord.)», *GC*, 1996, n.º 2, págs. I, 533-538. (R.D.R.)

126. DI MAJO, A.: «I "principles" dei contratti commerciali internazionali tra civil law e common law», *RDC*, 1995, n.º 5, parte prima, págs. 609-627.

Revisión de los principios contractuales y reglas generales de contratos comerciales internacionales, entendidos como un conjunto de normas de fácil aplicación para los sujetos contratantes de ámbito internacional, en aras de un derecho internacional contractual uniforme. (R.D.R.)

127. DI SABATO, F.: «Sulla estinzione per compensazione del debito di conferimento», *CI*, 1995, n.º 2, págs. 651-671.

Problema de la admisión de la compensación entre la deuda del socio y su crédito frente a la sociedad. (A.R.G.)

128. DOGLIOTTI, M.: «"Diritto a non nascere" e responsabilità civile», *DFP*, 1995, n.º 4, parte prima, págs. 1474-1488.

Comentario a Trib. Roma de 13 de diciembre de 1994 en materia de responsabilidad civil del médico. (A.R.G.)

129. DOUCET: «Couts et blessures», *GP*, 1996, n.º 56-58, págs. 27-29.

Comentario a la sentencia de la corte de apelación de Aix-en-Provence, sección 13, de 22 de noviembre de 1995. El delito de puesta en peligro. Elementos constitutivos. Necesidad de violación de una obligación particular de seguridad o de prudencia impuesta por una ley o por un reglamento. (ARANDA/SIERRA)

130. DURRY: «Synthèse», GP, 1996, n.º 112-114, págs. 42-43.

Resumen a las ponencias presentadas en el segundo coloquio de asociación de juristas de seguros y reaseguros presentada en París el 29 de septiembre de 1995. (ARANDA/SIERRA)

131. EBENE, C.: «Risarcimento in forma specifica», RDC, 1995, n.º 6, parte seconda, págs. 659-668.

Información doctrinal y jurisprudencial acerca del resarcimiento por daño en forma específica, según la causa. (R.D.R.)

132. EKOLLO: «Pour l'effectivité des délais de grâce en matière locative», GP, 1996, n.º 108-109, págs. 2-6.

Leyes de 21 de julio de 1994 y 6 de julio de 1989 sobre la neutralización del plazo de gracia. Estado jurisprudencial. Alternativas legales y necesidad de solución. (ARANDA/SIERRA)

133. EMANUELE, C.F.: «Sui contratti conclusi dai consumatori nella convenzione di Roma del 1980 sulla legge applicabile alle obbligazioni contrattuali», GC, 1996, n.º 1, págs. II, 19-25.

Revisión de la disciplina contractual y tutela del consumidor, tras la Convención de Roma de 1980 sobre leyes aplicables a las obligaciones contractuales. (R.D.R.)

134. EMILIOZZI, E.A.: «Rilevanza degli stati soggettivi dell'accipiens nella disciplina dell'indebito oggettivo -nota a Cass., sez. un., 3 febbraio 1995 n.º 1315», GC, 1995, n.º 12, págs. I, 3061-3065. (R.D.R.)

135. FERRANDO, G.: «Chirurgia estetica, "consenso informato" del paziente e responsabilità del medico, NGCC, 1995, n.º 5, parte prima, págs. 941-950.

Comentario a Cass. 25-11-1994, n.º 100014 sobre responsabilidad del médico. (A.R.G.)

136. FERRARI, F.: «Diritto uniforme della vendita internazionale: questioni di applicabilità e diritto internazionale privato», RDC, 1995, n.º 6, parte seconda, págs. 669-685.

Comentario a la sentencia del *Tribunale di Monza*, 29 marzo 1993, en relación con la Convención de Viena de 11 de abril de 1980 sobre contratos de venta internacional de bienes muebles, y la Convención de la Haya de 1955. Ley aplicable al contrato internacional. (R.D.R.)

137. FINOCCHIARIO, M.: «Sull'imposta di registro nel caso di cessione dell'azienda familiare a familiare già partecipante -osservazione a Cass. 19 ottobre 1995 n.º 10893», GC, 1996, n.º 3, págs. I, 740-741. (R.D.R.)

138. FORGERON: «Le dépôt des documents multimédias», GP, 1996, n.º 94-95, págs. 10-13.

Obligación de depósito legal. Decreto de 31 de diciembre de 1993. Modalidad de las sanciones. (ARANDA/SIERRA)

139. FRANCO, G.: «Sulla questione se sia o meno applicabile la normativa vincolistica agraria in ordine ai contratti che concedono il godimento del fondo rustico facente parte del patrimonio fallimentare -nota a Cass. 20 ottobre 1994 n.º 8589», GC, 1995, n.º 11, págs. I, 2795-2802. (R.D.R.)

140. GDA: «Agents d'affaires», GP, 1996, n.º 54-55, págs. 5-6.

Comentario a la sentencia de la corte de apelación de Aix-en-Provenza de 29 de marzo de 1995 sobre obligaciones y responsabilidad. Arrendamiento de inmuebles. (ARANDA/SIERRA)

141. GARDELLA TEDESCHI, B.: «Deposito-comodato-mutuo», RDC, 1995, n.º 6, parte seconda, págs. 633-651.

Síntesis bibliográfica y jurisprudencial en torno a las figuras contractuales del depósito, comodato y mutuo, con especial referencia a sus caracteres, requisitos esenciales y clases. (R.D.R.)

142. GIAMPIERI, A.: «L'attuazione della Direttiva sulle clausole abusive negli Stati dell'Unione Europea», RDC, 1995, n.º 6, parte seconda, págs. 551-575.

Comentario relativo a la nueva tendencia europea de unificación legislativa, en materia de relaciones comerciales entre particulares.

En especial, se hace referencia al problema de las cláusulas abusivas, la defensa del consumidor y a su regulación en el Derecho europeo, con anterioridad y tras la Directiva 93/13/CEE concerniente a cláusulas abusivas en contratos estipulados con consumidores, favorable a la introducción de un sistema de principios uniformes que aseguren el respeto a las reglas básicas del mercado único. (R.D.R.)

143. GIAMPIETRO, F.: «Il danno ambientale tra l'art. 18 l. n.º 349/1986 ed il regime ordinario di codice civile - nota a Cass. 1 settembre 1995 n.º 9211», GC, 1996, n.º 3, págs. I, 780-786. (R.D.R.)

144. GIANMARIA, P.: «Danno da morte, danno alla salute e danno psichico: tra vecchi dogmi e rischi di alluvione - nota a Trib. Napoli 16 gennaio 1995», GC, 1996, n.º 1, págs. I, 257-264. (R.D.R.)

145. GIORDANO, F.: «Contratto di commissione e mandato senza rappresentanza», GC, 1996, n.º 4, págs. II, 171-196.

Estudio del contrato de comisión como figura típica del mandato sin representación.

Mandato y adquisición de bienes muebles no registrados y de bienes muebles e inmuebles registrados.

Eficacia traslativa-real frente a terceros del mandato de enajenar. (R.D.R.)

146. GRANELLI, C.: «Simulazione del contratto», RDC, 1995, n.º 6, parte seconda, págs. 607-632.

Notas doctrinales y jurisprudenciales acerca de la simulación contractual: aplicación de principios, efectos entre las partes, efectos frente a terceros, pruebas, etc. (R.D.R.)

147. GRIGOLI, M.: «In tema di interpretazione dell'art. 18 della Convenzione di Varsavia del 12 ottobre 1929 per la unificazione di alcune regole relative al trasporto aereo internazionale -nota a Cass. 30 dicembre 1994 n.º 11294», GC, 1995, n.º 12, págs. I, 3078-3079. (R.D.R.)

148. GRIGOLI, M.: «Notazioni negative e positive sul regolamento recante norme per l'esercizio della locazione e del noleggio delle unità da diporto», GC, 1995, n.º 12, págs. II, 581-591.

Crítica a la actual e insuficiente regulación italiana respecto del arrendamiento y contrato de alquiler en el Derecho de la navegación. (R.D.R.)

149. GRIGOLI, M.: «Rilevanza dell'autonomia privata nella realtà normativa del trasporto marittimo internazionale di merci - nota a Cass. 20 dicembre 1995 n.º 13018», GC, 1996, n.º 3, págs. I, 691-692. (R.D.R.)

150. GRIGOLI, M.: «Sui tratti discretivi tra nave e relitto di nave -nota a Cass. 1 giugno 1995 n.º 6134», GC, 1996, n.º 1, págs. I, 159-161. (R.D.R.)

151. GRISOSTOMI TRAVAGLINI, L.: «Impegno alla eliminazione dei difetti dell'opera e novazione dell'obbligazione di garanzia nel contratto di appalto -nota a Cass. 26 giugno 1995 n.º 7216», GC, 1996, n.º 4, págs. I, 1062-1068. (R.D.R.)

152. GRIWOTZ, H.: «Städtbauliche Verträge zu Lasten Dritter?», NJW, 1995, págs. 1927-1931.

¿Contratos urbanísticos de construcción en perjuicio de terceros? Problemas y riesgos del desarrollo cooperativo en el ámbito de la construcción.

De conformidad con la voluntad del legislador, con ayuda de reglas contractuales se puede fomentar la construcción. La cooperación entre ayuntamientos y empresas de construcción parece ser una técnica que está gozando de mayor aceptación que los tradicionales y unilaterales planes urbanísticos. Sin embargo, este tipo de acuerdos puede poner en peligro la aplicación unitaria y equitativa de la ley. Sobre el eventual perjuicio que puedan causar a terceros versa el presente trabajo. (M.P.G.R.)

153. GROSZ: «Dernières contributions jurisprudentielles à la franchise», GP, 1996, n.º 33-34, págs. 2-8.

Clasificación de sentencias de los tribunales franceses sobre la franquicia. (ARANDA/SIERRA)

154. GROUTEL: «Les responsabilités de l'assureur», GP, 1996, n.º 112-114, págs. 8-10.

Ponencia al 2.º coloquio de la asociación de juristas de seguros y reaseguros celebrada en París en septiembre de 1995. (ARANDA/SIERRA)

155. HENSSLER, M.: «Dogmatik und Wirklichkeit», ACP, 1996, págs. 37-87.

El recurso a la fiducia se remonta al Derecho romano y conoce manifestaciones diversas en todos los ordenamientos, algunas muy desarrolladas como ocurre con la figura del «trust» en Derecho inglés. El BGB, sin embargo, no regula el negocio fiduciario, como tampoco lo hicieron el Código francés o el austriaco. En este artículo se expone desde una perspectiva dogmática los servicios que presta actualmente el recurso a la figura de un fiduciario, las facultades que se le conceden, la posición del fideicomitente y su protección, así como las relaciones de ambos entre sí y con terceros. (I.G.P.)

156. HOCQUET-BERG: «Remarques sur la prétendue convention d'assistance», GP, 1996, n.º 7-9, págs. 10-18.

La realidad jurídica de la convención de asistencia. La obligación de reparar, consecuencia del convenio de asistencia. (ARANDA/SIERRA)

157. HOLL: «La fiducia», GP, 1996, n.º 17-18, pág. 14.

Resumen de su intervención sobre la fiducia, el rol y la utilidad de la fiducia, en el 67 Congreso de C.N.A., celebrado en Quebec el 10-11 de octubre de 1995. (ARANDA/SIERRA)

158. IZZO, N.: «L'esecuzione degli sfratti e la violazione dei diritti dell'uomo - nota a C. eur. diritti dell'uomo 28 settembre 1995», GC, 1996, n.º 1, págs. I, 10-14. (R.D.R.)

159. IZZO, N.: «L'inesistenza del diritto di ritenzione per il mancato pagamento dell'indennità di avviamento - nota a Cass. 17 ottobre 1995 n.º 10820, Cass. 1 giugno 1995, n.º 6132 e Cass. 30 marzo 1995 n.º 3813», GC, 1996, n.º 3, págs. I, 750-760. (R.D.R.)

160. IZZO, N.: «L'intimazione di sfratto per morosità e la ricostituzione della locazione - nota a Trib. Roma 18 settembre 1995», GC, 1995, n.º 12, págs. I, 3132-3136. (R.D.R.)

161. JACQUIN: «Dans quelles conditions les travaux d'amélioration permettent-ils le déplaçonnement?», GP, 1996, n.º 110-111, págs. 2-7.

Mejoras en los locales arrendados. La noción de mejora. Fecha de su realización. (ARANDA/SIERRA)

162. JEOL: «Indétermination du prix dans les contracts de longue durée: de la nullité à la responsabilité contractuelle (un revirement radical de la Cour de Cassation)», RDS, 1996, n.º 2, págs. jur. 13-21.

Nota a la sentencia de casación, plenaria, de 1 de diciembre de 1995 sobre indeterminación del precio. Inaplicación del art. 1129 del CC. Prestaciones futuras. Franquicia. (ARANDA/SIERRA)

163. JOURDAIN: Incendie du véhicule et notion d'accident de la circulation: la Cour de Cassation éteint le domaine d'application de la loi», RDS, 1996, n.º 12, págs. Jur. 163-167.

Nota a las sentencias de casación civil, 2.ª de 22 y 8 de noviembre de 1995 sobre responsabilidad civil por incendio de vehículo estacionado. (ARANDA/SIERRA)

164. KENNTNER, M.: «Zum nachträglichen Widerruf einer Kreditkartenzahlung», BB, 1995, págs. 2281-2283.

A propósito de la revocación de un pago efectuado con tarjeta de crédito. Si es posible, en qué condiciones y cuál es la eficacia de las cláusulas generales que limitan esta posibilidad es el objeto de este trabajo. (M.P.G.R.)

165. KNOCH, J.: «Sachmängelgewährleistung beim Kauf eines Altlastengrundstücks», NJW, 1995, págs. 1985-1992.

Prestación de garantía de vicios ocultos en la compra de un inmueble cuyo destino anterior a la compra puede causar daños.

El autor estudia en qué medida el comprador de un inmueble puede hacer responsable al propietario anterior, por los daños que a un tercero o al medio ambiente puedan causar determinados defectos de un inmueble, ocultados culpablemente por el vendedor. (M.P.G.R.)

166. KOOSCHELDERS, D./ROTH, W.: «Grundrechte und Vertragsrecht: Die verfassungskonforme Reduktion des § 565 Abs 2 S.2 BGB», JZ, 1995, págs. 1034-1046.

Derechos fundamentales y Derecho de contratos: reducción constitucional de la interpretación del § 565.2.2.º del BGB.

Los autores propugnan una reducción teleológica conforme a los derechos fundamentales constitucionalmente consagrados del plazo legal para la resolución del contrato de arrendamiento que, en función de la duración del mismo puede ir de tres a doce meses. La propuesta de reducción se cifra en excluir esta exigencia en el caso de resolución por parte del arrendatario (y no solo del arrendador). (M.P.G.R.)

167. LA ROCCA, G.: «L'esercizio in via surrogatoria del diritto nascente da contratto preliminare: profili problematici», FI, 1996, n.º 3, I, págs. 882-894.

Nota a Cass. de 8 de enero de 1996, n.º 51 en materia de contratos. (A.R.G.)

168. LA TORRE, M.E.: «Il contratto di viaggio “tuto compreso”» GC, 1996, n.º 1, págs. II, 27-41.

La reglamentación jurídica del contrato de viaje turístico: forma, contenido, pago del precio, modificaciones, derechos del consumidor en caso de rescisión o anulación, incumplimiento, daños, etc. (R.D.R.)

169. LARRIEU: «La prescription d'un chèque émis et payable dans la même département d'outre mer» RDS, n.º 1, págs. jur. 10-12.

Nota a la sentencia de la Corte de apelación de Fort-de-France de 30 de setiembre de 1994 sobre la prescripción del cheque y sus efectos. (ARANDA/SIERRA)

170. LE CAË: «La responsabilité de l'agent général d'assurance», GP, 1996, n.º 84-86, págs. 5-8.

Fundamentos jurídicos de la responsabilidad. Responsabilidad contractual, civil y *ex delicto*. Extensión de la responsabilidad por falta del agente. Solución jurisprudencial. (ARANDA/SIERRA)

171. LE CAË: «Prescription biennale en droit des assurances: una règle imparfaitement maitrisée», GP, 1995-1996, n.º 395-4, págs. 4-8.

«Pourporlers» y responsabilidad del asegurador. La interrupción de la prescripción. La prescripción bienal y el seguro de protección jurídica. (ARANDA/SIERRA)

172. LE TORNEAU: «De l'art et de la manière de négocier et conclure des contrats internationaux», GP, 1996, n.º 5-6, págs. 2-7.

Las negociaciones. Intervención de tercero. La forma. (ARANDA/SIERRA)

173. LEDUC: «La spécificité de la responsabilité contractuelle du fait des choses», RDS, n.º 19, págs. chr. 164-168.

Responsabilidad de un establecimiento por los daños causados por las cosas colocadas en él para cumplir su función. Esa responsabilidad contractual puede obedecer a un régimen agravado o bien restringido. A propósito de la sentencia de casación civil de 7 de enero de 1995 en aplicación del art. 1384-1.º del Code Civil. (ARANDA/SIERRA)

174. LEGEBAQUES: «Chèque falsifié ou faux et responsabilité du banquier», GP, 1996, n.º 56-58, págs. 2-3.

La responsabilidad de la banca. Hacia un reparto de responsabilidad entre la Banca y el cliente. (ARANDA/SIERRA)

175. LÉGER/ FARTHOUAT: «L'arrêt «Gebhard»: la clarification de la distinction entre établissement et prestation de service», GP, 1996, n.º 12-15, págs. 12-15.

La situación antes de las sentencias «Commission c. Grece» y «Gebhard». Situación posterior a ellas. El criterio de infraestructura. (ARANDA/SIERRA)

176. LEINEMANN, R: «Erfordert die Neuregelung des § 648 a BGB eine restriktive Auslegung zum Schutz des Bestellers?», NJW, 1995, págs. 2521-2526.

¿Exige la nueva regla del § 648 a del BGB una interpretación restrictiva en protección del comitente de un contrato de obra? A esta pregunta trata de contestar el autor, a partir de la nueva redacción (por Ley 1-5-1993) del § 648 a del BGB que proporciona al contratista el derecho a exigir de su comitente seguridad sobre la suma contractualmente pactada. (M.P.G.R.)

177. LENER, G.: «La nuova disciplina delle clausole vessatorie nei contratti dei consumatori», FI, 1996, n.º 4, V, págs. 145-175.

Artículo que versa sobre este tipo de cláusulas en los contratos de consumidores. (A.R.G.)

178. LIGUORI, F.: «La convenzione di Vienna sulla vendita internazionale di beni mobili nella pratica: un'analisi critica delle prime cento decisioni», FI, 1996, n.º 3, IV, págs. 145-178.

Estudio exhaustivo en materia de compraventa internacional de inmuebles. (A.R.G.)

179. LORENZ, S.: «Auskunftsansprüche im Bürgerlichen Recht», JUS, 1995, págs. 569-575.

El sistema jurídico alemán regula diversos derechos de información con concreta articulación procesal, tendentes bien a la obtención de datos relevantes para la interposición o persecución de una acción (por ejemplo, datos sobre la persona o el patrimonio del deudor), o al ejercicio de un derecho contractual de información. El artículo analiza tanto las pretensiones accesorias o auxiliares, cuanto aquellas independientes. (M.P.G.R.)

180. LÖTZSCH, M., BORNHEIM, H.: «Zivilrechtliche Rechtsfolgen bei Nichtbeachtung der neuen Vergabevorschriften der VOB/A durch private Auftraggeber», NJW, 1995, págs. 2134-2139.

Consecuencias civiles de la ausencia de cumplimiento de las nuevas normas sobre adjudicación de diversos tipos de contratos en el marco de la legislación comunitaria. (M.P.G.R.)

181. MAJELLO, V.: «Il contratto simulato: aspetti funzionali e strutturali», RDC, 1995, n.º 5, parte prima, págs. 641-656.

Tratamiento de la simulación contractual desde las diferentes opiniones acerca de su concepto, naturaleza, funcionalidad y estructura.

Ocultamiento de efectos, simulación subjetiva, objetiva y actos unilaterales. (R.D.R.)

182. MANNA, A.: «In tema di deroghe convenzionali all'equo canone - nota a Cass. 24 novembre 1995 n.º 12129», GC, 1996, n.º 4, págs. I, 974-977. (R.D.R.)

183. MARGEAT/FAVRE-ROCHEX/CERVEAU: «Assurances», GP, 1996, n.º 84-86, págs. 9-29.

Textos, bibliografía, jurisprudencia y comentarios en materia de seguros. (ARANDA/SIERRA)

184. MARTUCCELLI, S.: «Pregiudizio economico per il donatario e impossibilità dell'onere della donazione modale -nota a Cass. 22 giugno 1994 n.º 5983», GC, 1995, n.º 11, págs. I, 2805-2808. (R.D.R.)

185. MASSIP: «Seuls le majeurs protégée, son tuteur et ses héritiers, mais non l'acquéreur d'un immeuble, peuvent invoquer la nullité d'un acte accompli par l'incapable relativement à cet immeuble», RDS, 1996, n.º 1, págs. jur. 3-4.

Notas a la sentencia de casación civil, primera, de 31 de enero de 1995 sobre tutela y nulidad de la terminación de un arrendamiento de local de negocio. (ARANDA/SIERRA)

186. MASSONI: «La déclaration de créance par un préposé du créancier-suite... et jamais fin», GP, 1996, n.º 10-11, págs. 2-4.

Órganos habilitados por la ley para representar a las personas morales. Facultad de delegación y subdelegación. La redacción de las delegaciones de poder. (ARANDA/SIERRA)

187. MASSONI: «Peut-on comparer un âne et un cheval de course?», GP, 1996, n.º 33-34, págs. 18-23.

Comentario a propósito de la sentencia de la Corte de apelación de Douai, sección primera, de 2 de octubre de 1995 sobre la publicidad comercial comparativa y denigrante. (ARANDA/SIERRA)

188. MASTROPIETRO, B.: «Differenza fra vendita di cosa futura ed apalto», NGCC, 1995, n.º 6, parte prima, págs. 1001-1007.

Comentario a Cass. 8-9-1994, n.º 7697. Dificultad para individualizar los criterios de distinción de las dos figuras. Diferencias de disciplina respecto a la responsabilidad por vicios en la cosa. (A.R.G.)

189. MEMMI: «La responsabilité du fabricant de médicaments: un refus manifeste de garantir le risque de développement», 1996, n.º 7-9, págs. 2-9.

El rechazo del fundamento contractual de la responsabilidad del fabricante de medicamento frente al consumidor. El triunfo del fundamento delictual. (ARANDA/SIERRA)

190. MICHA-GOUDET: «Caractère probatoire du formalisme de l'art. 1326 du Code civil et mandat de se rendre caution», RDS, 1995, n.º 10, págs. jur. 133-137.

Comentario a la sentencia de casación civil, primera, de 27 de junio de 1995. (ARANDA/SIERRA)

191. MIERBEAU-GAUVIN: «Remboursement anticipé d'une somme payable par fractions échelonnées lors une vente de fonds de commerce et remboursement anticipé du prêt», RDS, 1996, n.º 5, págs. jur. 66-69.

Nota a la sentencia de casación civil, primera, de 7 de febrero de 1995 sobre el préstamo con intereses. Vencimiento del préstamo y cálculo de los intereses. Efectos del reembolso anticipado. (ARANDA/SIERRA)

192. MONTECCHIARI, T.: «Contratto preliminare, funzione della tracciazione immobiliare e tutela del promissario acquirente -nota a Cass. 25 agosto 1994 n.º 7512», GC, 1995, n.º 12, págs. I, 3115-3120. (R.D.R.)

193. MORAND: «Transformation de greniers», GP, 1996, n.º 38-39, pág. 21.

Nota a casación civil, tercera, de 5 de octubre de 1994. (ARANDA/SIERRA)

194. MOURALIS: «Opposabilité de l'exception de jeu à l'action en paiement d'un chèque de casino sans provision émis incomplet et régularisé par le bénéficiaire», RDS, 1996, n.º 3, págs. jur. 36-39.

Nota a la sentencia de la corte de apelación Aix-en-Provence de 30 de noviembre de 1994 sobre juego de lotería. Crédito por juego. Reconocimiento de deuda. Excepción de juego. (ARANDA/SIERRA)

195. MOURALIS: «Responsabilité alourdie et engagement unilatéral de l'organisateur d'une loterie publicitaire présentée dans des documents ambigus: est-ce l'heure du cauchemar pour les fabricants de rêves?», RDS, 1996, n.º 13, págs. jur. 180-184.

Nota a la sentencia de casación civil, 1.ª, de 28 de marzo de 1995. Lotería, venta por correspondencia. Cliente. Presentación para el pago. (ARANDA/SIERRA)

196. NASSALL, W.: «Die Anwendung der EU-Richtlinie über mißbräuchliche Klauseln in Verbraucherverträgen», JZ, 1995, págs. 689-694.

La aplicación de la directiva sobre cláusulas abusivas en los contratos con consumidores. La Directiva contiene un buen número de cláusulas generales y de conceptos jurídicos indeterminados que el artículo trata de amparar bajo diversos parámetros de concreción. (M.P.G.R.)

197. NLEND: «Les responsabilités civile et pénale des associations sportives du fait de leurs athlètes», GP, 1996, n.º 105-106, págs. 7-13.

Responsabilidad contractual de la asociación deportiva. Fundamento. Responsabilidad ex delicto de la asociación por el hecho de su atleta. Condiciones de exigibilidad por el Código penal. (ARANDA/SIERRA)

198. NUNZIATA, M.: «Profili civilistici della "ciarlataneria"», GC, 1996, n.º 2, págs. II, 77-88.

Responsabilidad por actividades embaucadoras o engañosas. (R.D.R.)

199. NUZZO, M.: «Collegamento negoziale e mutuo di scopo convenzionale: una fattispecie con causa unica?», *NGCC*, 1995, n.º 6, parte prima, págs. 1069-1076.

Comentario a Cass. 20-1-1994, n.º 474 sobre las conocidas operaciones de créditos para el consumo. (A.R.G.)

200. OLIVIER: «La responsabilité de la puissance publique à l'égard de ses collaborateurs», *GP*, 1996, n.º 98-102, págs. 9-12.

Nota a la sentencia de casación civil, primera, de 30 de enero de 1996 sobre el servicio público de la justicia. Colaboración del mandatario liquidador inscrito en una lista de la corte de apelación. Perjuicio anormal, especial y de una cierta gravedad. Falta del servicio público. Prueba. (ARANDA/SIERRA)

201. ORLANDO, R.: «Anatocismo giudiziale: una decisione chiara -nota a Trib. Napoli 2 marzo 1995», *GC*, 1996, n.º 2, págs. I, 539-546. (R.D.R.)

202. ORRÚ, S.: «Sulla responsabilità medica per mancata interruzione della gravidanza», *NGCC*, 1995, n.º 6, parte prima, págs. 1118-1124.

Comentario a Cass. 8-7-1994, n.º 6464 y a Trib. Cagliari 23-2-1995 en materia de responsabilidad civil del médico. (A.R.G.)

203. PAISANT: «N'est pas un consommateur celui qui conclut un contrat présentant un rapport direct avec l'exercice de son activité professionnelle», *RDS*, 1996, n.º 16, págs. jur. 228-230.

Comentario a la sentencia de casación civil, primera, de 30 de enero de 1996 sobre cláusulas abusivas y protección del consumidor. Contrato de servicios y actividades profesionales. (ARANDA/SIERRA)

204. PAISSANT/TOURNAFOND: «Droit de la vente», *RDS*, 1996, n.º 1, págs. 8-10.

Comentarios a varias sentencias francesas sobre el tema. (ARANDA/SIERRA)

205. PAISSANT/TAURNAFOND: «Droit de la vente», *RDS*, 1996, n.º 2, págs. 11-16.

Notas a diversas sentencias de los tribunales franceses sobre el tema. (ARANDA/SIERRA).

206. PARLÉANI: «Compétence internationale en matière de diffamation, en application de l'article 5, point 3, de la Convention de Bruxelles du 27 septembre 1968», *RDS*, 1996, n.º 5, págs. jur. 61-866.

Nota a la decisión del Consejo de Europa de 7 de marzo de 1995 sobre los contratos. Convenio de Bruselas de 27 de noviembre de 1968. Responsabilidad por delito. Difamación por la prensa. (ARANDA/SIERRA)

207. PEISSE: «L'interruption des délais dans le domaine de la construction», GP, 1996, n.º 38-39, págs. 5-9.

Causas y efectos de la interrupción. (ARANDA/SIERRA)

208. PEISSE: «Sous-traitance et cession de créance. Opposabilité du maître de l'ouvrage», GP, 1996, n.º 12-13, págs. 15-18.

Nota a la sentencia de la Corte de apelación de Versalles, sección 13, de 15 de junio de 1995. (ARANDA/SIERRA)

209. PETERS, F.: «Der Einwand des Mitverschuldens gegenüber Erfüllungsansprüchen», JZ, págs. 754-758.

La excepción de culpa compartida frente a demandas de cumplimiento. En torno al principio consagrado en el § 254 del BGB el autor trata de la pertinencia del recurso a la falta o culpa compartida (entre acreedor y deudor), como dato relevante en la economía de la obligación. (M.P.G.R.)

210. PIÉDELIÈVRE: «Nota a la sentencia de la corte de casación civil de 4 de abril de 1995», GP, 1996, n.º 12-13, págs. 14-15.

Nota a la citada sentencia sobre protección de los consumidores y plazo para ejercitar la acción. (ARANDA/SIERRA)

211. PIGA, M.: «La risoluzione per inadempimento e il ritardo nell'adempimento nelle operazioni di credito fondiario», GC, 1996, n.º 1, págs. II, 43-55.

Estudio de la resolución por impago y mora en las operaciones de crédito fundiario, tras la nueva ley aprobada por el decreto legislativo de 1 de septiembre de 1993, n.º 385. (R.D.R.)

212. PIQUET: «L'indivisibilité des contracts», RDS, 1996, n.º 10, págs. jur. 141-145.

Nota a la sentencia de casación comercial de 4 de abril de 1995 sobre arrendamiento de material informático. Contrato de adhesión. Indivisibilidad del contrato. (ARANDA/SIERRA)

213. POTTIER: «Le commerce électronique sur Internet», GP, 1996, n.º 94-95, págs. 27-29

Venta a distancia. Correo electrónico y protección del consumidor. El pago virtual. (ARANDA/SIERRA)

214. RATIGLIA, M.: «In tema di decadenza della domanda di revocazione della donazione - nota a Cass. 30 marzo 1995 n.º 3795», GC, 1996, n.º 3, págs. I, 821-823. (R.D.R.)

215. RENART: «Baux en général», GP, 1996, n.º 38-39, págs. 19-20.

Nota a corte de apelación de Toulouse, sección tercera civil, de 24 de enero de 1995 sobre obligaciones del arrendatario. Obligación de actuar con la diligencia media. (ARANDA/SIERRA)

216. RENARD: «Comentario a la sentencia de la corte de apelación de Bourges, de 7 de febrero de 1995», GP, 1996, n.º 12-13, págs. 18-20.

Nota a la sentencia citada en materia de préstamo sometido a la ley de 10 de enero de 1978. Pago en caso de insolvencia del deudor. Prescripción. (ARANDA/SIERRA)

217. ROCHEX: «À la recherche du sinistre en assurance de responsabilité», GP, 1995-1996, n.º 395-4, págs. 2-3.

Problemática sobre el tiempo de duración del contrato de seguro de responsabilidad y el del hecho generador del daño. (ARANDA/SIERRA)

218. SARGOS: «Distinctions des assurances cumulatives et de la coassurance par lignes. Répartitions d'un recours surrogatoire entre coassureurs», RDS, 1996, n.º 6, págs. jur. 77-79.

Nota a la sentencia de casación civil 1.ª, de 28 de noviembre de 1995 sobre seguros terrestres acumulados. Regulación. Coaseguro. Contribución de los coaseguradores. (ARANDA/SIERRA)

219. SCHILDT, B.: «Konkurrenzprobleme im Bereicherungsrecht», JUS, 1995, págs. 953-959.

Problemas de concurrencia normativa en el ámbito del enriquecimiento sin causa. Se analizan las relaciones entre la acción por enriquecimiento y otro tipo de pretensiones estrechamente ligadas a ésta (pretensiones basadas en el contrato, en responsabilidad no contractual, en la gestión de negocios sin mandato, etc.). (M.P.G.R.)

220. SCHMIDT-SALZER, J.: «Transformation der EG-Richtlinie über mißbräuchliche Klauseln in Verbraucherverträgen vom 5-4-1993 in deutsches Recht und AGB-Gesetz: Einzelfragen», BB, 1995, págs. 1493-1499.

Transformación de la Directiva sobre cláusulas abusivas en los contratos con consumidores en el Derecho alemán y la AGBGesetz.

El autor, como continuación a la primera parte del trabajo (BB, 1995, pág. 733 ss.), concluye con la suficiencia del proyecto de modificación de la AGBG para considerar adaptado el Derecho alemán a la Directiva. Una modificación del texto del vigente art. 8 no es estrictamente necesaria, pero sí muy recomendable. A pesar de que las filosofías de la Directiva y de la AGBG (y, en general, de su desarrollo jurisprudencial) son absolutamente distintas (la primera concebida en torno a un contrato individual de consumo; la segunda en torno a la generalidad y supraindividualidad de las condiciones generales), el autor opina que no existen diferencias prácticas en la solución última (aunque sí en la argumentación). (M.P.G.R.)

221. SCHNAUDER, F.: «Die Grundsätze der gefahrgeneigten Arbeit», JUS, 1995, págs. 594-598.

Se analizan las consecuencias de la aplicación de algunos principios fundamentales de la responsabilidad civil a la eventual responsabilidad del asalariado vinculado por un contrato de trabajo a desempeñar éste de forma cuidadosa para no dañar los intereses o los bienes del empresario. La constatación de la insuficiencia e inadaptación de tales principios y su corrección a través de reglas especiales decantadas por la jurisprudencia, es el objeto central de este trabajo. (M.P.G.R.)

222. SCHNORBUS, Y.: «Der Konzernvorbehalt in Vertrag und Geschäftsbedingungen», BB, 1995, págs. 2225-2233.

La reserva común en el contrato y condiciones generales de la contratación.

Analiza el trabajo una institución de garantía de las prestaciones contractuales que tiene como peculiaridad la de vincular, junto al deudor (o al acreedor en el cumplimiento de sus cargas) a otras personas con él relacionadas desde una perspectiva económica (no jurídica). El análisis se efectúa desde el doble punto de vista de la cláusula de vinculación como singular cláusula contractual individual y como cláusula insertada en condiciones generales. (M.P.G.R.)

223. SCHULTZ, W.: «Widerruf und mißbrauch der postmortalen Vollmacht bei der Schenkung unter Lebenden», NJW, 1995, págs. 3345-3348.

Apoderamientos sobre donaciones realizadas *inter vivos* para después de la muerte: fraude e impugnación.

El autor analiza la solución dada por el BGH a dos supuestos en los que se enfrentan los intereses de los herederos con los de personas convivientes con el causante a los que aquél había apoderado para que tras su muerte dispusieran de determinados títulos valores u otros bienes. (M.P.G.R.)

224. SEGRETO, A.: «La presupposizione nella dottrina e nella giurisprudenza», GC, 1996, n.º 2, págs. II, 57-76.

Reflexión en torno a los presupuestos en el ámbito contractual y su relación con los motivos, la causa, el error y los efectos.

Tratamiento doctrinal y jurisprudencial del tema. (R.D.R.)

225. SOMMA, A.: «La valutazione del danno ambientale: rilevanza pubblica della lesione e categorie civilistiche», CI, 1995, n.º 2, págs. 524-544.

Carácter público del daño ambiental. El concepto de valor de uso. La valoración del daño ambiental en la jurisprudencia. La valoración equitativa del daño al ambiente. Las funciones de la responsabilidad civil por daños al medio ambiente. El beneficio obtenido por el transgresor. (A.R.G.)

226. STEFFEN, E.: «Der normative Verkehrsunfallschaden», NJW, 1995, págs. 2057-2063.

Los daños normativos por accidentes de tráfico. El autor estudia la regulación normativa en materia de daños por accidentes de circulación y su corrección a través de diversos principios que tienden a hacerla compatible con la realidad del daño. (M.P.G.R.)

227. TAUPITZ, J.: «Ökonomische Analyse und Haftungsrecht -Eine Zwischenbilanz», ACP, 1996, págs. 114-167.

Desde mediados de los años sesenta, el análisis económico del Derecho intenta aplicar los resultados derivados del análisis económico a la solución de problemas jurídicos. Pretende ser la llave maestra que permite de forma racional y sencilla, y sin los límites fronterizos marcados por las distintas legislaciones nacionales, hallar el criterio adecuado para resolver la responsabilidad por daños medioambientales, la protección del consumidor o la cuantía de la indemnización por daños corporales. El autor, sin embargo, pone de relieve los reparos de esta concepción, las razones de su éxito en los Estados Unidos y la proyección que ha tenido en la jurisprudencia alemana; se duda de

su utilidad en la labor diaria de los jueces y se destaca la necesidad de señalar los límites que el propio análisis económico debe tener. (I.G.P.)

228. TEDESCHI, C.: «Sul divieto del patto leonino», *NGCC*, 1995, n.º 6, parte prima, págs. 1169-1173.

Comentario a Cass. 29-10-1994, n.º 8927 sobre la razón y el contenido de la prohibición. (A.R.G.)

229. TETI, Raffaele: «In tema di consegna nel mutuo», *BBTC*, 1996, I, parte seconda, págs. 45-51.

Anotaciones a la sentencia de la *Corte de Cassazione* de 15 de julio de 1994, n.º 6686, en materia de mutuo. Manteniendo el principio establecido en sentencias anteriores, declara que el depósito de la cosa atribuye al mutuuario la «disponibilidad jurídica» de la cosa mutuada. Se señala que a falta del establecimiento de un «destino convencional» de la cosa mutuada, nos encontramos ante un mutuo no perfecto, o un precontrato de mutuo con efectos obligatorios pero no reales. Problema entorno a la naturaleza del mutuo como contrato real o consensual y la contradicción que se deriva de los arts. 1813 y 1822 del C.c. (L.S.M.P.)

230. TIEDTKE, K.: «Leistungsstörung und Gewährleistung», *NJW*, 1995, págs. 3081-3085.

Incumplimiento y garantía de cumplimiento.

A la luz de un caso concreto de contrato de compraventa de un inmueble con pacto de transmisión aplazada de la propiedad, el autor plantea los problemas de relación entre las acciones de incumplimiento contractual y las acciones de garantía, al haberse destruido el inmueble a causa de un incendio antes de la llegada del término pactado. Las soluciones aportadas por las resoluciones de las diferentes instancias fueron en este punto contradictorias. (M.P.G.R.)

231. TIMM, W.: «Die Rechtsfähigkeit der Gesellschaft bürgerlichen Rechts und ihre Haftungsverfassung», *NJW*, 1995, págs. 3209-3218.

La capacidad jurídica de las sociedades civiles y su estatuto de responsabilidad. A la vista de una clara ausencia de norma legal en el BGB, según la cual la sociedad civil posee capacidad negocial y queda vinculada por los negocios, jurisprudencia y doctrina no han dudado en calificarla como auténtico sujeto de derechos. A esta situación dedica el trabajo reseñado una buena parte; la otra, a la situación de los socios en lo que atañe a su responsabilidad. (M.P.G.R.)

232. TRIOLA, R.: «Ancora in tema di ratifica di atto unilaterale posto in essere da falsus procurator -nota a Cass. 30 maggio 1995 n.º 6075», *GC*, 1995, n.º 11, págs. I, 2685-2687. (R.D.R.)

233. TRIOLA, R.: «Donazione nulla ed opponibilità dell'usucapione al legittimario -nota a Cass. 27 ottobre 1995 n.º 11203», *GC*, 1996, n.º 2, págs. I, 378-379. (R.D.R.)

234. TRIOLA, R.: «Osservazioni in tema di locazione di cosa comune -osservazione a Cass. 29 agosto 1995 n.º 9113», *GC*, 1995, n.º 11, págs. I, 2618-2619. (R.D.R.)

235. VALCAVI, G.: «Intorno al rapporto di causalità nel torto civile», RDC, 1995, n.º 5, parte seconda, págs. 481-493.

Reflexión en torno a la relación de causalidad en la responsabilidad civil, con aportaciones de opiniones doctrinales y jurisprudenciales. (R.D.R.)

236. VÉRON: «La saisie-vente de meubles situés au domicile commun du débiteur et d'un tiers», GP, 1996, n.º 63-65, pág. 5.

Nota a la sentencia del Tribunal de gran instancia de Alberville de 23 de mayo de 1995. (ARANDA/SIERRA)

237. VIAL-PEDROLETTI: «La sanction par le juge du congé donné sans intention réelle de vendre», LC, 1995, n.º 12, págs. 1-2.

Comentario sobre el art. 15 de la ley de 6 de julio de 1989 y su aplicación jurisprudencial. (ARANDA/SIERRA)

238. VIAL-PEDROLETTI: «Bail d'habitation», LC, 1996, n.º 1, págs. 2-7.

Notas a diversas sentencias sobre la materia. Definición del contrato; renovación y tácita reconducción; obligación y finalización del contrato. (ARANDA/SIERRA)

239. VIAL-PEDROLETTI: «Bail d'habitation», LC, 1995, n.º 13-14, págs. 5-9.

Notas a sentencias sobre formación del contrato; aplicación legal. Aplicación del C.c. en arrendamientos familiares. (ARANDA/SIERRA)

240. VIAL-PEDROLETTI: «Bail d'habitation», LC, 1995, n.º 12, págs. 3-7.

Notas a sentencias sobre el derecho del juez de solicitar un perito por desalojo fraudulento; el concubinato como relación entre hombre y mujer para la subrogación, que no cabe en una relación homosexual; el art. 1751 C.c. no se aplica al arrendamiento de un local anexo destinado a la habitación de los hijos del locatario. (ARANDA/SIERRA)

241. VIDIRI, G.: «Vendita di titoli azionari, errore su qualità essenziale e presupposizione -nota a Cass. 29 agosto 1995 n.º 9067», GC, 1996, n.º 4, págs. I, 1053-1057. (R.D.R.)

242. WIEGAND, W./BRUNNER, Ch.: «Übersicherung und Freigabeanspruch», NJW, 1995, págs. 2513-2521.

El sistema alemán de seguros crediticios, con sus alambicados mecanismos legales, ha cobrado de nuevo actualidad a través del moderno desarrollo jurisprudencial. Los autores dan una panorámica sobre el estado de la cuestión y muestran las consecuencias prácticas. (M.P.G.R.)

243. ZAHRT, Ch.: «Die Rechtsprechung zu Aufklärungs- und Beratungspflichten vor Computer-Beschaffungen», NJW, 1995, págs. 1785-1788.

La jurisprudencia sobre los deberes de información y consejo en la adquisición de ordenadores. (M.P.G.R.)

244. ZÖLLNER, W.: «Regelungsspielräume im Schuldvertragsrecht», ACP, 1996, págs. 1-36.

El Tribunal Constitucional alemán ha recurrido a la aplicación directa de normas constitucionales en las que se establecen derechos fundamentales para fijar los límites de la autonomía privada. Así, por ejemplo, en la Sentencia de 19 de octubre de 1993, se declara la nulidad de un contrato de fianza con una argumentación basada en el art. 2 y el art. 20 de la GG (artículos que constituyen el reconocimiento constitucional de la autonomía privada y contienen la proclamación del Estado como Estado social). El autor muestra su disconformidad pues, a su juicio, las normas constitucionales frenan en todo caso la actividad del legislador que quiera cercenar la libertad contractual, mas no resultan aplicables de forma inmediata para resolver supuestas injusticias derivadas del contenido de un contrato en particular. Carecen de una función protectora en el ámbito contractual. Estas premisas le sirven además para exponer su tesis crítica acerca de la libertad contractual, sus presupuestos y el denominado «control de contenido». (I.G.P.)

5. DERECHOS REALES. HIPOTECARIO. REGISTRAL

245. ANNUNZIATA, M.: «In tema di distacchi tra costruzioni e aggravamento della servitù -nota a Cass. 20 marzo 1995 n.º 3804», GC, 1995, n.º 12, págs. I, 3018-3019. (R.D.R.)

246. ARCANGELI, C.: «In tema di “procedura tavolare”», FI, 1995, n.º 12, I, págs. 3573-3583.

Nota a App. Trento de 11 de abril de 1995 y Trib. Belluno de 22 de septiembre de 1994 en materia de registro. (A.R.G.)

247. ARCELLA, G.: «La polizza fideiussoria: natura giuridica e disciplina applicabile», GC, 1996, n.º 1, págs. II, 3-10.

Análisis de la póliza fideiusoria como nueva forma de garantía sustitutiva de la caución real, y el problema de su regulación. (R.D.R.)

248. BARBUTO, M.: «Brevetto europeo, contraffazione e inibitoria. Una gara sul tempo fra opposizione all'U.E.B., pubblicazione del nuovo testo «in forma modificata» e giudizio cautelare - nota a Trib. Monza 10 maggio 1995», GC, 1996, n.º 1, págs. I, 241-250. (R.D.R.)

249. BITAN: «Les rapports de force entre la technologie du multimédia et le droit», GP, 1996, n.º 26-27, págs. 10-17.

El contenido artístico de la obra multimedia. La protección de la obra multimedia por el derecho de autor. (ARANDA/SIERRA)

250. BUCCINI, R.: «La disciplina attuale del diritto d'autore. Le associazioni senza fine di lucro e la concorrenza sleale -nota ad App. Milano 3 marzo 1995», GC, 1996, n.º 1, págs. I, 207-216. (R.D.R.)

251. CASSANDRO SULPASSO, B.: «La réification de la créance in diritto francese», RDC, 1995, n.º 6, parte seconda, págs. 533-549.

Comentario acerca de la figura del crédito, en el que se considera a éste como un bien susceptible de ser objeto de un derecho de propiedad, posesión, garantía, cesión, etc. (R.D.R.)

252. CAVANNA, I.: «Gravi difetti di costruzione dell' edificio condominiale, danni a porzioni di proprietà esclusiva e ruolo dell'amministratore». NGCC, 1996, n.º 1, parte prima, págs. 25-27.

Comentario a Cass. 23-3-1995, n.º 3366 respecto a los graves defectos de construcción en un edificio sometido al régimen de propiedad horizontal tanto en las partes privativas del mismo como en las comunes. (A.R.G.)

253. CENNI, D.: «La trascrizione degli atti interruttivi dell'usucapione di diritti reali limitati», NGCC, 1996, n.º 1, parte prima, págs. 125-128.

Comentario a Cass. 23-12-1994, n.º 11124 sobre la inscripción de los actos de interrupción de la usucapión de los derechos reales limitados del artículo 2653 n.º 5 del código civil. (A.R.G.)

254. CHINDEMI, D.: «Tutela della proprietà intellettuale», NGCC, 1995, n.º 6, parte seconda, págs. 369-380.

Artículo dedicado a la materia objeto de tutela: títulos de obras, arte aplicado a la industria, periódicos, revistas, fotografías, obras musicales, teledifusión, *software*. (A.R.G.)

255. COLLOVÁ, T.: «La chanson française all'assemblee nationale. Questioni di tutela sempre vive: dal rapporto Sevrán al rapporto Muselier, dal rapporto Hirsch alle quote di contingentamento in radiofonia», Dir. Aut., 1995, n.º 4, págs. 525-556. (A.R.G.)

256. CORDELIER: «Réflexions prospectives sur le délaissement», GP, 1996, n.º 91-93, págs. 18-22.

Consideraciones sobre el abandono de la propiedad inmobiliaria. (ARANDA/SIERRA)

257. DE GIORGI, M. V.: «Nota a App. Milano, 28-2-1995», NGCC, 1995, n.º 5, parte prima, págs. 955-958.

Comentario a tal sentencia en materia de derecho de propiedad y juicio de tolerancia de las inmisiones. (A.R.G.)

258. DEMNARD-TELLER: «Le projet de loi sur les autoroutes de l'information», GP, 1996, n.º 94-95, págs. 23-25.

Proyecto de 15 de noviembre de 1995, discutido en la asamblea nacional de 30 de enero de 1996 sobre procedimiento de autorización para la desregularización. Comienzo de la televisión interactiva. (ARANDA/SIERRA)

259. EDELMANN: «La représentation d'une oeuvre artistique dans une oeuvre audiovisuelle», RDS, 1996, n.º 1, págs. jur. 4-8.

Nota a las sentencias de casación civil, primera, de 4 de julio de 1995 sobre el derecho de reproducción de una obra literaria en una obra audiovisual. Licitud. (ARANDA/SIERRA)

260. EDELMANN: «Droit moral et non-exploitation d'une oeuvre audiovisuelle», RDS, 1996, n.º 8, págs. jur. 114-117.

Nota a casación civil, primera, de 10 de mayo de 1995 sobre la coautoría de la obra audiovisual. No explotación de la obra. (ARANDA/SIERRA)

261. EDELMANN: «Le restaurateur d'une oeuvre est-il un auteur?», RDS, 1996, n.º 4, págs. jur. 53-56.

Comentario a la Corte de apelación de París de 5 de octubre de 1994 sobre diferencias entre creación de una obra nueva y su restauración. Derechos pecuniarios. Exclusión del derecho moral de autor al restaurador. (ARANDA/SIERRA)

262. EDELMANN: «L'arrêt Magill: une révolution? (à propos de l'arrêt de la CJCE du 6 avril 1995)», RDS, 1996, n.º 15, págs. chr. 119-125.

A propósito de una decisión de justicia de la corte europea sobre emisión de programas de televisión. Empresa Magill TV vide LTD. (ARANDA/SIERRA)

263. FABIANI, M.: «Il Forum mondiale di Napoli sulla tutela delle creazioni intellettuali nella società dell'informazione», Dir. Aut., 1995, n.º 4, págs. 485-494.

Desarrollo de la protección de las obras del ingenio y de la creatividad en la nueva sociedad de la información. (A.R.G.)

264. FUSARO, A.: «Una pronuncia in tema di multiproprietà»; NGCC, 1995, n.º 5, parte prima, págs. 952-954.

Comentario a Trib. Chiavari 3-9-1993 respecto a la naturaleza de la multipropiedad. (A.R.G.)

265. GABRIELLI, Enrico: «I negozi costitutivi di garanzie reali», BBTC, 1996, II, parte prima, págs. 149-193.

Sobre la prenda, su negocio constitutivo, las condiciones para la eficacia del derecho de prelación, los tipos de prenda en concreto, la prenda de créditos y otros derechos. La segunda parte del artículo se centra en el estudio de la hipoteca, su negocio constitutivo, el título hipotecario, el derecho a la inscripción de la hipoteca, tipos, características y objetos susceptibles de hipoteca. (L.S.M.P.)

266. GALLI, C.: «Attuazione della direttiva n.º 89/104/CEE del Consiglio del 21 dicembre 1988, recante ravvicinamento delle legislazioni degli Stati membri in materia di marchi d'impresa», NLCC, 1995, n.º 6, págs. 1133-1229.

Extenso comentario sobre la reforma de la legislación sobre marcas, en aplicación de la Directiva de 21 de diciembre de 1988: la modificación del R.D. 21 giugno 1942, n.º 929, por el D.L. 4 dicembre 1992, n.º 480.

Se hace especial referencia a la extensión del ámbito de tutela de las marcas, diferenciando aquellas que gozan de especial relevancia o renombre y las ordinarias; así como a la inscripción registral, en relación a sus efectos, según las circunstancias de acceso al Registro (mala fe, etc.).

Medios de defensa y sanciones por el uso fraudulento de la marca y violaciones del contrato de licencia.

Vicisitudes del derecho de marca: ineficacia sobrevenida y diferentes causas de extinción. (R.D.R.)

267. GALLO, P.: «Immissioni, usi incompatibili e problemi di allocazione di risorse scarse», RDC, 1995, n.º 5, parte prima, págs. 657-693.

Acercamiento al problema de los límites al ejercicio del derecho de propiedad y las soluciones a las intromisiones, usos incompatibles y utilización y atribución de recursos escasos. (R.D.R.)

268. GALLOUX: «La brevetabilité de fragments d'ADN humain sous la Conventions sur les Brevets européens», RDS, n.º 3, págs. jur. 44-48.

Notas sobre la decisión de la oficina europea de patentes de 8 de diciembre de 1994: Aislar y caracterizar un fragmento de ADN de la vida humana no es un descubrimiento. (ARANDA/SIERRA)

269. GIACOBBE, G.: «Brevi spunti di riflessione in tema di procedimento possessorio e qualificazione della turbativa - nota a Trib. Chiavari 31 agosto 1995 (ord.) e Pret. Chiavari, sez. dist. Rapallo, 7 luglio 1995 (ord.)», GC, 1996, n.º 1, págs. I, 220-222. (R.D.R.)

270. GIVERDON: «Incidences de l'article 32, alinéa 3, de la loi n.º 91-650 du 9 juillet 1991 sur la clause vité d'aggravation des charges stipulée dans un règlement de copropriété», RDS, 1996, n.º 6, págs. jur. 90-92.

Nota a la corte de apelación de París de 23 de mayo de 1995 sobre cargas impagadas. Cláusula de agravación de gastos. Ejecución forzosa. (ARANDA/SIERRA)

271. GIZARDIN: «Comentario a la sentencia de la Corte de apelación de París, sección 1.ª A, de 20 de septiembre de 1995», GP, 1996, n.º 40-41, págs. 17-19.

Notas a la citada sentencia sobre los derechos de autor. Emisiones de televisión. (ARANDA/SIERRA)

272. GIZARDIN: «Droits d'auteur. Télévision et hôtel», GP, 1996, n.º 40-41, págs. 17-19.

La propiedad literaria y artística. Emisión por televisión. Sociedad hotelera que ofrece a su clientela la posibilidad de captar en las habitaciones una emisora americana. (ARANDA/SIERRA)

273. GOTTARDO, G.: «Sulla possibilità di ravvisare la costituzione di una servitù di uso pubblico mediante la cosiddetta dicatio ad patriam sebbene le parti abbiano stipulato un contratto preliminare», NGCC, 1995, n.º 6, parte prima, págs. 1011-1016.

Comentario a App. Catania 9-2-1995 en materia de servidumbres de utilidad pública. (A.R.G.)

274. GRISOSTOMI TRAVAGLINI, L.: «Impegno alla eliminazione dei difetti dell'opera e novazione dell'obbligazione di garanzia nel contratto di appalto - nota a Cass. 26 giugno 1995 n.º 7216», GC, 1996, n.º 4, págs. I, 1062-1068. (R.D.R.)

275. HASSLER: «Droit de l'audiovisuelle», R.D.S., 1996, n.º 8, págs. 70-72.

Comentarios a diversas sentencias de los tribunales franceses en el tema. (ARANDA/SIERRA)

276. HASSLER: «Droit de l'audiovisuel», RDS, 1996, n.º 9, págs. 73-76.

Nota a diversas sentencias de los tribunales franceses sobre la materia. (ARANDA/SIERRA)

277. JEAN-PIERRE: «Un "pas de deux" entre le Conseil d'État et le Conseil Supérieur de l'Audiovisuelle: la liquidation d'astreinte et a terme d'une procédure de référé audiovisuelle», RDS, 1996, n.º 11, págs. jur. 149-152.

Nota a la resolución del Consejo de Estado de 8 de abril de 1994 sobre radiodifusión televisiva. Mensajes publicitarios y su duración. (ARANDA/SIERRA)

278. LE TARNEC: «Propriété intellectuelle», GP, 1996, n.º 75-76, págs. 2-21.

Comentarios a diversas sentencias en materia de patentes de invención; marcas; diseños y modelos; propiedad literaria y artística y competencia desleal. (ARANDA/SIERRA)

279. LEGE, J.: «Der Rechtsweg bei Entschädigung für enteignende Wirkungen», NJW, 1995, págs. 2745-2749.

Entre el Tribunal Supremo del orden civil (BGH) y el del orden administrativo (BVerwG) existe una clara discrepancia en una cuestión fundamental: ambos tribunales se declaran competentes cuando se trata de una demanda de indemnización que el legislador ha previsto en el campo de los llamados deberes de compensación por el contenido de la propiedad. La siguiente contribución esboza esta problemática y se adhiere al criterio del BVerwG. (M.P.G.R.)

280. LEROY: «Référé et actions possessoires», RDS, 1996, n.º 14, págs. jur. 193-196.

Nota a la sentencia de casación civil, 3.ª, de 22 de marzo de 1995 sobre derecho de paso. Garaje. Ejercicio y acciones posesoras. (ARANDA/SIERRA)

281. LIET-VEAUX: «De la définition préalable des espaces proches des vi-rages», RDS, 1996, n.º 12, págs. jur. 161-162.

Nota a la decisión del Consejo de Estado de 4 de enero de 1995. Urbanismo, ocupación del suelo, y revisión del plan. (ARANDA/SIERRA)

282. LOUISE/CLAUDE: «Payement et consignation», GP, 1996, n.º 91-93, págs. 15-18.

Pago de la indemnización por expropiación y su consignación. (ARANDA/SIERRA)

283. M. R.: «Construction et urbanisme», GP, 1996, n.º 38-39, págs. 13-17.

Nota a la sentencia de casación criminal de 14 de diciembre de 1994 sobre urbanismo. Infracción de la legislación sobre permisos de construcción. Ejecución de la obra y mecanismos de permiso. Demolición. (ARANDA/SIERRA)

284. MAMELI, B.: «Brevi cenni sulla nascita del diritto al risarcimento in materia di espropriazione e sul soggetto tenuto a corrisponderlo -nota a Cass., sez. un., 20 ottobre 1995 n.° 10992», GC, 1996, n.° 4, págs. I, 1035-1043. (R.D.R.)

285. MARCONNET: «Evaluations dominiales», GP, 1996, n.° 91-93, págs. 11-13.

Estimación del dominio. Art. 13,7.° del Código de la expropiación. (ARANDA/SIERRA)

286. MARTIN: «De la nature corporelle des valeurs mobilières (et autres droits scripturaux)», RDS, 1996, n.° 17, págs. chr. 47-52.

Escrituración de los valores mobiliarios. Su consideración como cosas muebles. La prueba en la prenda. (ARANDA/SIERRA)

287. MASSON: «Le multimédia et le droit au Japon», GP, 1996, n.° 26-17, págs. 18-21.

La exposición de 1994 en punto de partida. Las relaciones de noviembre de 1993 a febrero de 1995. (ARANDA/SIERRA)

288. MENESINI, V.: «Finalmente riconosciuta in ambito universitario la creatività delle tesi di laurea e dei corsi di insegnamento? No, Si, Ni, No! E il tormentone perugino della creatività continua», Dir. Aut., 1995, n.° 4, págs. 569-576.

Tesis de licenciatura y lecciones universitarias como objeto de la propiedad intelectual. (A.R.G.)

289. MONNOSI, A.: «Il pignoramento mobiliare e la prova dell'affidamento del bene al debitore nell'opposizione di terzo ex art. 619 c.p.c. -nota a Trib. Lucca 27 gennaio 1995», GC, 1996, n.° 1, págs. I, 252-254. (R.D.R.)

290. MORAND: «Copropriété», GP, 1996, n.° 38-39, págs. 17-19.

Comentario a la sentencia de la corte de casación civil, tercera de 5 de octubre de 1994 sobre elementos privativos. División del terreno. Posibilidades de construcción, destino del inmueble, etc. (ARANDA/SIERRA)

291. MORET: «Les procédures de délaissement», GP, 1996, n.° 91-93, págs. 22-24.

Actos del propietario que implican abandono de la cosa. (ARANDA/SIERRA)

292. MOUSSERON/CEIPI: «Brevets d'invention», RDS, 1996, n.° 2, págs. 17-22.

Nota a diversas sentencias sobre el tema. (ARANDA/SIERRA)

293. NAUMANN: «Commentaire sur la marque communautaire», GP, 1996, n.° 66-67, págs. 2-3.

El depositante de una marca comunitaria. La protección de una marca comunitaria y su depósito. (ARANDA/SIERRA)

294. PAOLINI, T.: «Ancora sulle aree di parcheggio -nota a Cass. 11 marzo 1995 n.º 2858», GC, 1996, n.º 3, págs. I, 841-844. (R.D.R.)

295. PAYEN: «Lexpropriation indirecte», GP, 1996, n.º 91-93, págs. 9-10.

Implantación en el terreno privado de una obra pública jurídicamente indestructible. (ARANDA/SIERRA)

296. PEISSE: «Construction et urbanisme», GP, 1996, n.º 145-16, págs. 8-9.

Notas a las sentencias de Casación civil, sección 3.ª, de 6 de julio y 20 de diciembre de 1994 sobre construcción y urbanismo. (ARANDA/SIERRA)

297. PRADI, A.: «Immissioni», RDC, 1995, n.º 6, parte seconda, págs. 589-606.

Información sobre la posición de la doctrina y jurisprudencia respecto a la interpretación y aplicación del art. 844 C.c., en tema de intromisiones en el ejercicio del derecho de propiedad.

Los problemas o situaciones surgidas por razón de las relaciones de vecindad, usos incompatibles, utilización de recursos escasos por consocios, etc. (R.D.R.)

298. PRÉVAULT: «L'utilisation d'une procédure irrégulière et trop lourde pour recouvert une créance minime constitue un abus de droit», RDS, 1996, n.º 14, págs. jur. 203.

Nota a la corte de apelación de París de 7 de diciembre de 1995, sobre embargo y medidas de conservación. Gastos y abuso de derecho. (ARANDA/SIERRA)

299. REGOLI, F. P.: «La S.I.A.E. esercita un'attività industriale?», Dir. Aut., 1995, n.º 4, págs. 515-524.

Estudio pormenorizado sobre la actividad llevada a cabo por la sociedad italiana de autores europeos. (A.R.G.)

300. ROBERT: «Que recouvre l'expression meubles meublants (art. 534 du Code civil)?», RDS, 1996, n.º 3, págs. jur. 33-35.

Nota a la sentencia de casación comercial de 17 de octubre de 1995 sobre la aplicación del art. 534 del C.c. (ARANDA/SIERRA)

301. ROBERT: «Biens et droits réels», RDS, 1996, n.º 7, págs. 55-62.

Comentarios a diversas sentencias de los tribunales franceses sobre la materia. (ARANDA/SIERRA)

302. RUSQUET: «Saisie immobilière», GP, 1996, n.º 108-109, pág. 16.

Nota a la sentencia de casación civil, segunda, de 1 de marzo de 1995 sobre procedimiento civil. Excepción y fines de inadmisión de pruebas en la fase de casación. (ARANDA/SIERRA)

303. SALUDEN: «Nota a la sentencia de la corte de casación civil de 25 de enero de 1994», GP, 1996, n.º 7-9, págs. 31-34.

Nota a la sentencia citada sobre copropiedad. Reponsabilidad de los comuneros. (ARANDA/SIERRA)

304. SARTI, D.: «Nuove norme sul procedimento di concessione di licenza obbligatoria di brevetto», NLCC, 1996, n.º 1, págs. 87-92.

Acercamiento al procedimiento de concesión de licencia obligatoria de patentes, con ocasión de las modificaciones aportadas por el d.p.r. 18 aprile 1994, n.º 360. (R.D.R.)

305. SAVINI, A.: «Pubblicitá ingannevole e vendite per corrispondenza». Dir. Aut., 1995, n.º 4, págs. 626-631.

Artículo que aborda los poderes de la autoridad que garantiza la competencia y el mercado en materia de represión de la publicidad engañosa. (A.R.G.)

306. SAVINI, A.: «Dibattimento penale in T.V. e diritto al ritratto dello spettatore», Dir. Aut., 1995, n.º 4, págs. 588-599.

Debates sobre el proceso penal y transmisiones televisivas de información cultural. (A.R.G.)

307. SCHENKE, W.R.: «Der Rechtsweg für die Geltendmachung von Ausgleichsansprüchen im Rahmen der Sozialbindung des Eigentums», NJW, 1995, págs. 3145-3152.

La vía para la interposición de reclamaciones indemnizatorias en el marco de la vinculación social de la propiedad.

La jurisprudencia del Tribunal Constitucional Alemán sobre la función social de la propiedad no sólo ha afectado a los aspectos sustantivos, sino también y de forma importante, a los procesales. El autor ratifica la práctica del BGH en torno a la competencia de los tribunales ordinarios; solución de *lege lata* que no deja de plantear problemas, que a su juicio son corregibles mediante modificación legal y no a través de la jurisprudencia de los tribunales administrativos. (M.P.G.R.)

308. SERICK, R.: «Formularverträge und Mobiliarsicherheiten mit Freigabeklauseln in hochstrichterlicher Rechtsprechung: Vereinbartes Gewohnheits- oder kautelarisches Kreditsicherungsrecht?», BB, 1995, págs. 2013-2024.

Contratos de adhesión y garantías mobiliarias con cláusula de restitución en la jurisprudencia. ¿Costumbre pactada o derecho de garantía crediticia? (M.P.G.R.)

309. SIRAT: «Expropriation et urbanisme», 1996, n.º 91-93, págs. 13-15.

Derecho de expropiación como auxiliar del derecho urbanístico. (ARANDA/SIERRA)

310. TRIOLA, R.: «Donazione nulla ed opponibilità dell'usucapione al legittimario -nota a Cass. 27 ottobre 1995 n.º 11203», GC, 1996, n.º 2, págs. I, 378-379. (R.D.R.)

311. TULLIO, A.: «In tema di estensione degli effetti dell'iscrizione ipotecaria agli interessi -nota a Cass. 7 aprile 1995 n.º 4069», GC, 1995, n.º 12, págs. I, 3012-3015. (R.D.R.)

312. VIGNERON: «Privilège immobilier et hypothèque légale du syndicat: une complémentarité», LC, 1996, n.º 1, págs. 1-2.

Pago de cargas comunes, arts. 2102 y 2103 del C.c. y art. 19 de la ley de 21 de julio de 1994 n.º 94/624. (ARANDA/SIERRA)

313. VIGNERON: «Copropriété», LC, 1996, n.º 1, págs. 14-17.

Notas a sentencias en la materia, en especial sobre el campo de aplicación del estatuto; ley transitoria; retracto de comuneros. (ARANDA/SIERRA)

314. VIGNERON: «Copropriété», LC, 1995, n.º 13-14, págs. 16-20.

Notas a sentencias sobre asambleas generales, trabajos realizados entre los copropietarios e infracción de reglamentos. (ARANDA/SIERRA)

315. VIGNERON: «Copropriété», LC, 1995, n.º 12, págs. 12-16.

Derecho de los copropietarios sobre las partes privadas. Uso de garajes. Cambio de afectación, cargas comunes. (ARANDA/SIERRA)

6. DERECHO DE FAMILIA

316. AA.VV.: «Su alcuni problemi di madri e gestanti in difficoltà e sulla prevenzione dell'abbandono dei neonati», DFP, 1995, n.º 4, parte seconda, págs. 1643-1657.

Derecho de la mujer a la libertad de reconocimiento de la filiación, al secreto del parto, a la información. Derecho del nacido a la familia. Problemas psicológicos derivados del abandono. (A.R.G.)

317. ALÙ, G.: «L'irretroattività della norma nell'applicazione della legge n.º 151 del 1975 -nota a Cass. 17 marzo 1995 n.º 3087», GC, 1996, n.º 2, págs. I, 524-526. (R.D.R.)

318. ARRIGO, T.: «Contratto preliminare e comunione legale: applicabilità dei principi generali al sistema dei rapporti patrimoniali dei coniugi», NGCC, 1996, n.º 1, parte prima, págs. 30-37.

Comentario a Cass. 7-4-1995, n.º 4063 sobre la promesa de venta de un inmueble bajo el régimen de gananciales estipulada por uno solo de los cónyuges. (A.R.G.)

319. BPTD.: «Nota a App. Brescia, 3-8-1995», NGCC, 1995, n.º 5 parte prima, págs. 817-818.

Comentario a dicha sentencia respecto a la adopción de menores extranjeros en estado de abandono en Italia. (A.R.G.)

320. BLARY-CLÉMENT: «Droit du divorce», RDS, 1996, n.º 8, págs. 63-69.

Comentarios a diversas sentencias de los tribunales franceses en materia de divorcio. (ARANDA/SIERRA)

321. BOULANGER: «Le rapport entre contrat de mariage et acte de mariage célébré in extremis», RDS, 1996, n.º 17, págs. jur. 233-235.

Contrato de matrimonio. Nulidad relativa. Error en la persona. Comentario a la sentencia de casación civil, primera, de 4 de julio de 1995. (ARANDA/SIERRA)

322. BOULANGER: «La nullité d'un mariage polygamique et ses conséquences», DS, 1996, n.º 11, págs. jur. 156-160.

Nota a corte de apelación de París de 14 de junio de 1995 sobre bigamia. Nulidad de matrimonio extranjero. Conflicto de leyes. Matrimonio y divorcio. (ARANDA/SIERRA)

323. BUSNELLI, F.D.: «Summum ius summa iniuria?», NGCC, 1995, n.º 5, parte prima, págs. 814-816.

Nota a App. Brescia 16-1-1995 con referencia a la adopción de menores extranjeros en estado de abandono en Italia. (A.R.G.)

324. BUZZELLI, D.: «Contratto di transazione e rapporti di famiglia», NGCC, 1995, n.º 5, parte prima, págs. 884-888.

Comentario a Cass. 12-5-1994 sobre la admisión del recurso a la transacción en la disciplina de las relaciones patrimoniales entre los cónyuges. (A.R.G.)

325. CAHEN: «Quelques reflexions sur le divorce et la prestation compensatoire», GP, 1996, n.º 47-48, pág. 7.

Breve reflexión sobre los 20 años de aplicación de la Ley del divorcio. (ARANDA/SIERRA)

326. CANNICO, M.: «L'applicabilità della legge di riforma del sistema italiano di diritto internazionale privato alle sentenze ecclesiastiche di nullità matrimoniale», DFP, 1996, n.º 1, parte seconda, págs. 314-325.

Artículo dedicado a los efectos civiles del matrimonio canónico. (A.R.G.)

327. CARAVAGLIOS, R.: «Inapplicabilità della presunzione muciana in regime di separazione dei beni: la Cassazione si é pronunciata», *FI*, 1996, n.º 4, I, págs. 1197-1206.

Nota a Cass. de 18 de marzo de 1996, n.º 2272 en materia de régimen económico-matrimonial de los cónyuges. (A.R.G.)

328. CASELLA, G.: «Il problema della decorrenza dell'assegno di divorzio alla luce della riforma del 1987», *NGCC*, 1996, n.º 1, parte prima, págs. 68-73.

Comentario a Cass. 11-10-1994, n.º 8288 sobre las crisis familiares. (A.R.G.)

329. CATENACCI, S.: «Sui presupposti della assegnazione della pensione di reversibilità al coniuge divorziato», *NGCC*, 1996, n.º 1, parte prima, págs. 79-83.

Comentario a Cass. 12-11-1994, n.º 9528 sobre la evolución legislativa que ha habido en esta materia. (A.R.G.)

330. CHADELAT: «La physionomie nouvelle du droit de la famille», *GP*, 1996, n.º 47-48, págs. 3-6.

Aborda la problemática de la diversificación de los modelos de familia y la confrontación de la familia con el contexto económico-social. (ARANDA/SIERRA)

331. CIPRIANI, F.: «Sulla pronuncia della separazione con sentenza non definitiva -nota a Trib. Reggio Emilia 10 luglio 1995», *GC*, 1996, n.º 2, págs. I, 529-530. (R.D.R.)

332. CONTE, M.: «Impugnazioni tardive e formazione del giudicato nella fattispecie prevista dall'art. 327, comma 2 c.p.c.», *DFP*, 1995, n.º 4, parte prima, págs. 1361-1369.

Comentario a Corte Cass. 4 de noviembre de 1994 n.º 9087 sobre nulidad del matrimonio. (A.R.G.)

333. COUCELLE: «Le couple, le temps et l'argent», *GP*, 1996, n.º 47-48, págs. 8-9.

El tiempo y el dinero en el procedimiento de divorcio. (ARANDA/SIERRA)

334. CRISTIANI, F.: «Sull'adozione da parte del singolo», *NGCC*, 1996, n.º 1, parte prima, págs. 5-9.

Comentario a Cass. 21-7-1995, n.º 7950 en materia de adopción por parte de una sola persona. (A.R.G.)

335. DERRIDÁ: «À propos de la "faillité" d'une banque: nouveau dévoilement», *RDS*, 1996, n.º 1, págs. chr. 7-8.

Estudios a propósito de la sentencia del tribunal de comercio de París de 22 de enero de 1991. (ARANDA/SIERRA)

336. DITTA, E.: «Autonomia della domanda di separazione dei coniugi rispetto alla domanda di addebito e ammissibilità della sentenza non definitiva di separazione», NGCC, 1996, n.º 1, parte prima, págs. 90-95.

Comentario a Trib. Milano 29-9-1994 en materia de separación conyugal. (A.R.G.)

337. DOGLIOTTI, M.: «Esiste un diritto alla salute degli anziani non autosufficienti? - nota a Trib. Torino 12 agosto 1994», GC, 1995, n.º 12, págs. I, 3149-3155. (R.D.R.)

338. FREZZA, G.: «L'assegnazione della casa familiare al coniuge affidatario nella separazione e nel divorzio - nota a Cass., sez. un., 28 ottobre 1995 n.º 11297», GC, 1996, n.º 3, págs. I, 725-733. (R.D.R.)

339. FREZZA, G.: «Diritto del divorziato alla pensione di reversibilità e convenzioni preventive di divorzio», DFP, 1996, n.º 1, parte prima, págs. 13-36.

Comentario a Corte Cost. de 17 de marzo de 1995, n.º 87 sobre relaciones patrimoniales entre cónyuges. (A.R.G.)

340. FRONTINI, G.: «Rappresentanza di società per azioni in liquidazione e legittimazione per la proposta di concordato fallimentare - nota a Cass. 8 giugno 1995 n.º 6485», GC, 1996, n.º 2, págs. I, 439-442. (R.D.R.)

341. GALUPPI, G./GRASSO, L.: «Il caso di Lazzaro: l'adozione da parte del single. Riflessioni dello psicologo e del giudice sui rischi di innovazioni a misura di adulto», DFP, 1996, n.º 1, parte seconda, págs. 207-234.

Estudio de la adopción por una sola persona desde dos perspectivas diversas: la del psicólogo y la del juez. (A.R.G.)

342. GERMANÓ, A.: «L'adozione internazionale dalla legge 4 maggio 1983 n.º 184 alla Convenzione de l'Aja del 29 maggio 1993», DFP, 1995, n.º 4, parte seconda, págs. 1567-1591.

Artículo que aborda el tema de la adopción de un menor extranjero por ciudadanos italianos. (A.R.G.)

343. GIUGLIANO, M. R.: «La qualificazione giuridica del lavoro casalingo nell'ambito dell'impresa familiare», NGCC, 1995, n.º 6, parte prima, págs. 1043-1048.

Comentario a Cass. 4-1-1995, n.º 89 en relación al régimen patrimonial de los cónyuges. (A.R.G.)

344. GORNY: «Réflexions sur quelques questions en droit de la famille», GP, 1996, n.º 47-48, págs. 20-22.

La autoridad parental en la familia natural. La escucha del menor en procedimientos judiciales. El reconocimiento de la pensión de alimentos: la insuficiencia de la ley. (ARANDA/SIERRA)

345. GRANET-LAMBRECHTS: «Droit de la filiation», RDS, 1996, n.º 17, págs. 151-158.

Comentario a varias sentencias sobre filiación natural y adopción. (ARANDA/SIERRA)

346. GRANET-LAMBRECHTS: «Droit de la filiation», RDS, 1996, n.º 16, págs. 147-150.

Comentario a diversas sentencias sobre filiación legítima. (ARANDA/SIERRA)

347. GUINERET Y OTROS: «Solidarité conyugale, emprunt et achat à tempérament: l'alinéa 3 de l'article 220 du Code civil clarifié», RDS, 1996, n.º 8, págs. jur. 117-120.

Observación a la sentencia de casación civil, primera, de 12 de julio de 1994 sobre efectos del matrimonio. Venta y préstamo. Exclusión del art. 220 del Cc. (ARANDA/SIERRA)

348. KARILA: «Rapport du professeur Jean François Mattell sur l'adoption», GP, 1996, n.º 47-48, págs. 23-24.

Breve reflexión sobre algunos temas de adopción. (ARANDA/SIERRA)

349. KROSS: «Le juge aux affaires familiales et le médecin: alliance ou messagiance» GP, 1996, n.º 47-48, págs. 10-13.

Las relaciones entre los miembros de la familia y el interés del hijo: su educación. (ARANDA/SIERRA)

350. LACROCE, L.: «Le sentenze del contrappasso: in tema di legittimazione ad agire nel giudizio di "delibazione" delle sentenze ecclesiastiche. (Dall'Accordo del 1984 alla riforma delle norme sulla delibazione) -nota Cass. 10 marzo 1995 n.º 2787», GC, 1996, n.º 4, págs. I, 1127-1133. (R.D.R.)

351. LARRIBAU-TERNEYRE: «Où la portée de l'irrevocabilité de l'adoption plénière suscite encore des difficultés: pour ou contre lo recours en révision?», RDS, 1996, n.º 15, págs. jur. 214-216.

Nota a la sentencia de la corte de apelación de Pau de 26 de junio de 1995 sobre la adopción plena. Irrevocabilidad. Edad del adoptante y del adoptado. (ARANDA/SIERRA)

352. LINS E SILVA: «Le droit médical et le droit de la famille», GP, 1996, n.º 47-48, págs. 17-18.

El derecho médico, las ciencias psicológicas y el Derecho de familia. El derecho médico, la bioética y el Derecho de familia. (ARANDA/SIERRA)

353. LO CASCIO, G.: «Il concetto di "meritevolezza" dell'imprenditore nel giudizio di ammissione all'amministrazione controllata - nota a Cass. 21 ottobre 1995 n.º 10989», GC, 1996, n.º 2, págs. I, 394-398. (R.D.R.)

354. MAESTRONI, I.: «Il seminario pavese su famiglia e diritto a vent'anni dalla riforma», RDC, 1995, n.º 6, parte seconda, págs. 691-695.

Noticia informativa sobre el seminario celebrado en Pavia, en materia de Derecho de familia, desde la reforma de mayo de 1975. (R.D.R.)

355. MANERA, G.: «Osservazione in tema di fecondazione artificiale o procreazione assistita», GC, 1996, n.º 1, págs. II, 11-18.

Observaciones en torno al problema de la inseminación artificial, tras el conocimiento de la posibilidad de crear híbridos hombre-simio. El freno a la manipulación genética mediante una adecuada regulación y código deontológico. (R.D.R.)

356. MANERA, G.: «L'affidamento familiare: disciplina attuale e prospettive di riforma», DFP, 1996, n.º 1, parte seconda, págs. 235-303. (A.R.G.)

357. MANTOVANI, M.: «Corte costituzionale 6 luglio 1994, n.º 278 (Ancora sull'ordine giudiziale di pagamento)», NLCC, 1996, n.º 1, págs. 103-110.

Comentario a la sentencia de la Corte Constitucional de 6 de julio de 1994, sobre pensión compensatoria y de alimentos en un proceso de separación matrimonial. (R.D.R.)

358. MARINELLI, F.: «Assegnazione della casa familiare e affidamento dei figli - nota a Cass., sez., un., 28 ottobre 1995 n.º 11297», GC, 1996, n.º 1, págs. I, 56-59. (R.D.R.)

359. MASSIP: «L'expertise sanguine, moyen de preuve des relations intimes, pendant la période légale de la conception, entre la mere d'un enfant et le défendeur à une action à fins de subsides», RDS, 1996, n.º 8, págs. jur. 111-113.

Nota a la sentencia de casación civil, primera, de 14 de febrero de 1995. Filiación natural. Prueba de relaciones íntimas durante el periodo legal de concepción. Análisis de sangre. (ARANDA/SIERRA)

360. MASSIP: «Possibilité, pour les ayants cause universelles de poursuivre l'action par laquelle leur auteurs contestait la decision ouvrant sa curatelle», RDS, 1996, n.º 11, págs. jur. 152153.

Nota a casación civil, 1.ª, de 14 de febrero de 1995 sobre herederos del titular de una acción. Administración legal y tutela. (ARANDA/SIERRA)

361. MASSIP: «L'autorité de chose jugée attachée aux décisions rendues en matière de subsides», RDS, 1996, n.º 4, págs. jur. 49-50.

Comentario a la sentencia de casación civil, primera, de 4 de enero de 1995 sobre filiación natural. Reconocimiento de la paternidad y prueba. (ARANDA/SIERRA)

362. MORTAROTTI PETAZZI, E.: «Opportunità e legittimità», DFP, 1996, n.º 1, parte prima, págs. 132-137.

Observaciones al decreto de la Corte App. Génova de 6 de julio de 1995 sobre diversas cuestiones relacionadas con la separación de los cónyuges y la normativa relativa a los hijos. (A.R.G.)

363. PICCININI, S.: «Fecondazione artificiale eterologa e disconoscimento della paternità», GC, 1995, n.º 12, págs. II, 543-555.

Acercamiento al complejo tema de la fecundación artificial, en relación con la posibilidad del marido de negar su paternidad. Efectos. (R.D.R.)

364. PIETRANGELI, F.: «L'adozione del singolo, la convenzione di Strasburgo del 24 aprile 1967 e la legislazione vigente: critica ad una recente sentenza della Corte di cassazione», FI, 1996, n.º 2, I, págs. 628-638.

Nota a Cass. de 21 de julio de 1995 n.º 7950 en materia de adopción por una sola persona. (A.R.G.)

365. POLETTI DI TEODORO, B.: «Verso un "lieto fine" la drammatica avventura di Deodatus», NGCC, 1995, n.º 5, parte prima, págs. 808-814.

Comentario a App. Brescia 16-1-1995 en materia de adopción de un menor extranjero en estado de abandono en Italia. (A.R.G.)

366. PRÉVAULT: «La mention "bon pour consentement" apposée et signée par l'épouse sur un acte de cautionnement signé du mari engagé les biens de la communauté» RDS, 1996 n.º 19, págs. jur. 270-271.

Nota de la sentencia del Tribunal de Gran instancia de Lión de 7 de noviembre de 1995 sobre validez entre esposos de una fianza consentida por ambos. Comunidad. Hipoteca judicial con bienes de valor muy superior al préstamo. (ARANDA/SIERRA)

367. PULIDORI, S.: «Forte come la morte: note di principio su un'ordinanza», DFP, 1995, n.º 4, parte prima, págs. 1467-1474.

Comentario a la *ordinanza istruttoria* de 23 de julio de 1994 del Tribunal de Verona sobre la muerte de un cónyuge mientras está pendiente el procedimiento de separación o divorcio. (A.R.G.)

368. QUADRI, E.: «Giudicato di separazione e divorzio», NGCC, 1995, n.º 5, parte prima, págs. 917-919.

Comentario a Cass. 9-3-1995, n.º 2725 en materia de relaciones entre el juicio de separación y el proceso de divorcio. (A.R.G.)

369. REGINE, F.: «Questioni in tema di contratto preliminare e comunione legale», NGCC, 1995, n.º 5, parte prima, págs. 897-904.

Comentario a Cass. 17-12-1994, n.º 10872 y a Cass. 27-1-1995, n.º 987 sobre contrato preliminar de venta de un bien inmueble sujeto al régimen de sociedad de ganancias estipulado por un cónyuge sin el consentimiento del otro. (A.R.G.)

370. REGINE, F.: «Regime degli atti dispositivi di beni immobili in comunione legale compiuti da uno solo dei coniugi», NGCC, 1995, n.º 6, parte prima, págs. 1053-1057.

Comentario a Cass. 2-2-1995, n.º 1252 sobre régimen económico-matrimonial y actos realizados por uno de los cónyuges sin el necesario consentimiento del otro. (A.R.G.)

371. SALA, M.: «Accordi successivi all'omologazione della separazione ed autonomia negoziale dei coniugi», DFP, 1995, n.º 4, parte prima, págs. 1488-1501.

Comentario al decreto del Trib. Marsala de 23 de diciembre de 1994 respecto al reconocimiento de la autonomía negocial de los cónyuges con ocasión de la separación consensual. (A.R.G.)

372. SALGO, L.: «Zur Stellung des Vaters bei der Adoption seines nichtehelichen Kindes durch die Mutter und deren Ehemann», NJW, 1995, págs. 2129-2134.

La posición del padre en la adopción de su hijo extramatrimonial por la madre y el marido de ésta.

El artículo analiza las consecuencias de la sentencia del Tribunal Constitucional alemán de 7 de marzo de 1995, en la que consideró inconstitucional la vigente posición legal del padre en el procedimiento de adopción de su hijo extramatrimonial por la madre y por el marido de ésta. Se muestran los efectos de esta decisión en el contexto de la reforma global del derecho de la filiación en Alemania. (M.P.G.R.)

373. SCHWENZER, I.: «Vertragsfreiheit im Ehevermögens- und Scheidungsfolgenrecht», ACP, 1996, págs. 88-113.

La libertad de pactos en el Derecho matrimonial y en la regulación de las consecuencias del divorcio.

Los cónyuges gozan de amplia libertad para celebrar capitulaciones, antes o después del matrimonio, con posibilidad de elegir entre varios regímenes matrimoniales o simplemente introducir modificaciones en el régimen legal supletorio. También se respeta su autonomía en lo referente a cuestiones patrimoniales derivadas del divorcio. El estudio se centra en los límites que el legislador ha establecido en este ámbito, límites que el autor considera insuficientes, siendo, en su opinión, la mujer la perjudicada en la mayoría de los casos. Propone, en consecuencia, diversos cauces para corregir este desequilibrio: exigir la observancia de reglas formales que requieran la intervención notarial; excluir simplemente la libre configuración del contenido de los acuerdos o acentuar el control judicial de los pactos referentes a tales materias. (I.G.P.)

374. SETTESOLDI, R.: «Osservazioni in tema di adozione prenatale», GC, 1996, n.º 3, págs. II, 111-125.

Reflexiones sobre la figura de la adopción prenatal, como alternativa a la interrupción del embarazo. (R.D.R.)

375. SINAGRA, A.: «I rapporti di famiglia nella Convenzione di Bruxelles del 27 settembre 1968, concernente la competenza giurisdizionale e l'esecuzione delle decisioni in materia civile e commerciale», DFP, 1995, n.º 4, parte seconda, págs. 1539-1566. (A.R.G.)

376. THIERRY: «La renonciation de la femme à la communauté droit-elle faire l'objet d'une publicité foncière?», RDS, 1996, n.º 18, págs. jur. 245-247.

Nota a la sentencia de casación civil, primera, de 9 de enero de 1996 sobre la disolución de la comunidad matrimonial. Atribución retroactiva. Oponibilidad. (ARAN-DA/SIERRA)

377. TONIOLLI, L.: «Notazioni critiche sull'art. 151, comma 1 c.c.», DFP, 1995, n.º 4, parte seconda, págs. 1628-1642.

Valoración subjetiva y objetiva del hecho de que la convivencia se haga intolerable. Normativa suiza, austriaca, francesa y española al respecto. Relaciones personales en la familia. (A.R.G.)

378. UCCELLA, F.: «Sul riconoscimento della sentenza straniera con attenzione alla sentenza ecclesiastica di nullità del matrimonio canonico trascritto: primi cenni», GC, 1996, n.º 3, págs. II, 141-154.

Revisión del reconocimiento de sentencias extranjeras, con referencia a las sentencias eclesiásticas de nulidad del matrimonio canónico. El *exequatur*. (R.D.R.)

379. VERHEYDE: «Nécessité et subsidiarité des mesures de protection des majeurs», RDS, n.º 9, págs. jur. 123-125.

Nota a la sentencia de casación civil, primera de 31 de enero de 1995 sobre tutela de incapaces. Alteración de las facultades mentales y corporales continua. Necesidad de representante. (ARANDA/SIERRA)

380. VINCENTI, U.: «Presunzione muciana e "fraus domestica"», FI, 1996, n.º 4, I, págs. 1206-1215.

Nota a Cass. de 18 de marzo de 1996, n.º 2272 sobre el régimen económico-matrimonial de la familia y la quiebra. (A.R.G.)

381. ZIMERAY: «Salomon a juge et ensuite ou des effets pervers des applications de lois les mieux intentionnés», GP, 1996, n.º 47-48, págs. 14-16.

Situaciones de separación y divorcio. (ARANDA/SIERRA)

7. DERECHO DE SUCESIONES

382. ARRAULT/DELMAS: «Réserve héréditaire et legs de résidu», RDS, 1996, n.º 2, págs. jur. 24.

Nota a la sentencia de casación civil, primera de 31 de enero de 1995 sobre la aplicación de reglas de la reserva al heredero incapaz. (ARANDA/SIERRA)

383. BARABÉ-BOUCHARD: «Le conjoint du descendant de l'exploitant agricole peut exercer l'action de in rem verso s'il ne peut prétendre au salaire différé», RDS, 1996, n.º 10, págs. 137-141.

Nota a la sentencia de casación civil, primera, de 14 de marzo de 1995 comentando el art. 65 del DL de 29 de julio de 1939. (ARANDA/SIERRA)

384. CERCRID: «Testament authentique et paraphe», RDS, 1996, n.º 15, págs. jur. 209-211.

Nota a la sentencia de casación civil, primera, de 23 de mayo de 1995 sobre testador que no sabe firmar y negativa a la firma. (ARANDA/SIERRA)

385. DÖRNER, H.: «Rechtsfragen des deutsch-deutschen Erbrechts», *JUS*, 1995, págs. 771-775.

Dentro de la sección de recensiones jurisprudenciales, nos ilustra el presente comentario con los problemas que la reunificación alemana ha planteado en relación con la sucesión testada de antiguos ciudadanos de la *ex. DDR*. En concreto, se plantea en este comentario la validez de determinadas disposiciones testamentarias al haber sido efectuadas a la luz de una situación política que determinó su contenido (concretamente se preterieron a los hijos que habían escapado a la RF alemana, posiblemente para impedir que su cuota hereditaria pasase al Estado socialista de la DDR). (M.P.G.R.)

386. PERCHINUNNO, R. Y OTROS: «Adesione della Repubblica Italiana alla Convenzione che istituisce una legge uniforme sulla forma di un testamento internazionale, con Annesso, adottata a Washington il 26 ottobre 1973, e sua esecuzione», *NLCC*, 1996, n.º 1, págs. 49-86.

Observaciones, tras la ley de 20 de noviembre de 1990, n.º 387, de adhesión a la Convención de Washington de 26 de octubre de 1973, en torno a la función y problemática de la creación de una forma de testamento internacional y su relevancia práctica.

Especial referencia a los requisitos formales y al ámbito de aplicación de la ley, a cuestiones registrales y a su eficacia y vicisitudes. (R.D.R.)

387. PINARDI, M.: «La cautela sociniana e l'esperibilità dell'azione di riduzione», *NGCC*, 1996, n.º 1, parte prima, págs. 117-123.

Comentario a Cass. 18-1-1995, n.º 511 en materia de sucesión hereditaria. (A.R.G.)

388. TEMDLER: «Présents et cadeaux d'usage», *RDS*, 1996, n.º 19, págs. 262-265.

Nota a casación civil, primera, de 10 de mayo de 1995. Noción de regalo y presentes de uso en detrimento de la igualdad entre herederos. Donación en vida. (ARANDA/SIERRA)

389. TRIOLA, R.: «Donazione nulla ed opponibilità dell'usucapione al legittimario - nota a Cass. 27 ottobre 1995 n.º 11203», *GC*, 1996, n.º 2, págs. I, 378-379. (R.D.R.)

8. VARIAS

390. AA.VV.: «Droit du sport», *RDS*, 1996, n.º 4, págs. 29-33.

Comentarios a varias sentencias de los tribunales franceses sobre la materia. (ARANDA/SIERRA)

391. ANTOINE: «Le droit de l'animal: évolution et perspectives», *RDS*, 1996, n.º 15, págs. chr. 126-130.

Evolución de la legislación de protección de los animales. Influencia del derecho del animal en otras ramas jurídicas. Reconocimiento de derechos personales al animal como ser vivo en el Código penal de 1992. Evolución de la doctrina y de la jurisprudencia. (ARANDA/SIERRA)

392. ATER: «La rumeur et le Droit», RD8, 1996, n.º 18, págs. chr. 149-152.

Sobre el rumor como elemento del Derecho y como elemento probatorio. (ARANDA/SIERRA)

393. AUDIT: «Droit international privé», RDS, 1996, n.º 19, págs. 167-174.

Comentarios a varias sentencias de los tribunales franceses sobre conflicto jurisdiccional en materia de divorcio. (ARANDA/SIERRA)

394. CHATAIN/FERRIÈRE: «Le surendettement des particuliers et des familles», RDS, 1996, n.º 9, págs. 77-80.

Nota a diversas sentencias de los tribunales franceses sobre la materia. (ARANDA/SIERRA)

395. DEUTSCH, E.: «Der Beitrag des Rechts zur klinischen Forshung in der Medizin», NJW, 1995, págs. 3019-3024.

La contribución del Derecho a la investigación clínica en la Medicina (M.P.G.R.)

396. EUDIER: «La nature du pouvoir du juge de rectifier un fond de men juridique inadéquad invoqué par le demandeur», RDS, 1996, n.º 18, págs. jur. 247-249.

Nota a la sentencia de casación civil, segunda, de 8 de junio de 1995 sobre los principios del proceso. Poderes del juez en un procedimiento de divorcio. Actuación de oficio. Art. 12 de la NCPC. (ARANDA/SIERRA)

397. FOURGOUS: «Protectionnisme et concurrence en matière de terminaux de télécommunications», RDS, 1996, n.º 1, págs. jur. 1-3

Nota a la sentencia del CJCE de 9 de noviembre de 1995 sobre la aplicación de derecho comunitario prioritariamente al derecho nacional. (ARANDA/SIERRA)

398. GASTINEL: «Plaidoyer pour la reconnaissance de l'effets directs à l'art. 85, paragrafe 3 du traité de Rome», RDS, 1996, n.º 7, págs. chr. 53-57.

Aplicación directa de los reglamentos comunitarios. Aplicación directa del art. 85,3.º del Tratado de Roma por el juez nacional ante la ausencia de reglamento. (ARANDA/SIERRA)

399. GAUTIER: «Du droit applicable dans le "village planétaire" au titre de l'usage immatériel des oeuvres», RDS, 1996, n.º 16, págs. chr. 131-135.

Aplicación jurídica a Internet. Situaciones delictivas. Determinación de la ley aplicable y su ámbito de aplicación. Situaciones contractuales. (ARANDA/SIERRA)

400. GEIGER, R.: «Vertragsschlußkompetenzen der Europäischen Gemeinschaft und auswärtige Gewalt der Mitgliedstaaten», JZ, 1995, págs. 973-982.

Competencia para la celebración de acuerdos internacionales de la Comunidad Europea y poder exterior de los Estados miembros.

El autor analiza la confusa situación actual, abogando por una introducción expresa en el Tratado de la competencia de la Comunidad para vincularse internacionalmente al margen de los Estados miembros: regulación que habría de distinguir entre el poder exterior exclusivo de la Comunidad y aquel que pudiera ser compartido. (M.P.G.R.)

401. GUIHAL: «Les pouvoirs du juge à l'égard des installations classées», RDS, 1996, n.º 19, págs. jur. 266-268.

Nota a la sentencia de casación civil, primera, de 23 de enero de 1996. Competencia del Tribunal civil para pronunciarse sobre los daños e intereses debidos a terceros por empresas vecinas que causan daños. (ARANDA/SIERRA)

402. KARAQUILLO: «Un pluralisme judiciaire complementaire» original. La résolution par les institution sportives et par les juridictions d'Etat de certains "litigs sportif", RDS, 1996, n.º 11, págs. chr. 87-90.

Ponencia en el coloquio del Consejo de Europa de París, del 25 y 26 de octubre de 1995 sobre deporte y derecho: Justicia estatal y resolución de litigios deportivos por instituciones deportivas. (ARANDA/SIERRA)

403. KASPER, F.: «Der Anwalt im Kampf ums Recht», JZ, 1995, págs. 746-753.

Al contrario que la actividad judicial, la actitud del abogado frente al Derecho y su papel en la concreción práctica de éste, no ha sido objeto de tratamientos teóricos. El presente trabajo aborda el tema desde la perspectiva procesal judicial y extrajudicial. (M.P.G.R.)

404. KRAMER, A.: «Die verfassungsrechtliche Stellung des Rechtsanwalts», NJW, 1995, págs. 2313-2317.

La posición constitucional de los abogados. (M.P.G.R.)

405. LEIBLE, S.: «Ausländersicherheit und einstweiliger Rechtsschutz», NJW, 1995, págs. 2817-2819.

Caución de arraigo en juicio y medidas provisionales y cautelares. (M.P.G.R.)

406. MAcCORMICK, N.: «Das Maastricht-Urteil: Souveränität heute», JZ, 1995, págs. 797-800.

La sentencia Maastricht: la soberanía actual. La famosa decisión del Tribunal Constitucional alemán en torno a la legitimidad constitucional del Tratado de Maastricht para la República Federal Alemana, no deja de provocar la discusión, como pone de manifiesto este profesor escocés, al analizar lo que entiende que es una necesaria metamorfosis del concepto de soberanía. (M.P.G.R.)

407. MARTINE: «Droit agricole», RDS, 1996, n.º 14, págs. 123-128.

Comentarios a diversas sentencias de los tribunales franceses sobre-derecho agrícola. (ARANDA/SIERRA)

408. MAYEN, Th.: «Die verfassungsrechtliche Stellung des Rechtsanwalts- Ausprägungen und Auswirkungen auf das anwaltliche Berufsrecht», NJW, 1995, págs. 2317-2324.

La posición constitucional de los abogados. Extensión y efectos en el Derecho profesional de los abogados. (M.P.G.R.)

409. MENEGHELLI, R.: «Quid ius? Domanda senza risposta», RDC, 1996, n.º 1, parte seconda, págs. 1-8.

Reflexión sobre el concepto y finalidad del Derecho. (R.D.R.)

410. MENGOZZI, P/OTROS.: «Rassegna dei trattati internazionali di interesse privatistico», NLCC, 1996, n.º 1, págs. 111-199.

Reseñas de tratados internacionales, multilaterales y bilaterales, vigentes en Italia según las leyes de ratificación y adaptación y los comunicados de entrada en vigor recogidos en la G.U. del 1 de enero al 30 de junio de 1995. (R.D.R.)

411. MIRABELLI, G/GRAZIADEI, G.: «Panorama di giurisprudenza della Corte di Cassazione - Primo Quadrimestre 1995», RDC, 1995, n.º 5, parte seconda, págs. 495-512.

Reseña de jurisprudencia en torno a diferentes materias. (R.D.R.)

412. MIRABELLI, G/GRAZIADEI, G.: «Panorama di giurisprudenza della Corte di Casazione - Secondo Quadrimestre 1995», RDC, 1996, n.º 1, parte seconda, págs. 119-137.

Reseña de jurisprudencia relativa a diversas disciplinas. (R.D.R.)

413. MUENCHINGER: «Le droit français du multimédia et des télécommunications», GP, 1996, n.º 94-95, págs. 14-21.

Definición de multimedia. Problemas jurídicos, políticos, económicos y culturales. Relaciones francesas oficiales sobre sistema multimedia. Legislación actual: propiedad intelectual. (ARANDA/SIERRA)

414. LE PAGE: «Le code de l'environnement: acte de naissance officier du droit de l'environnement», GP, 1996, n.º 66-67, pág. 4.

415. OSSENBÜHL, F.: «Verfassungsrechtliche Fragen zum Solidarfonds Abfallrückführung», BB, 1995, págs. 1805-1810.

Cuestiones constitucionales sobre los fondos de solidaridad para el tratamiento de residuos. El autor se pregunta por la naturaleza de estos fondos y de las contribuciones de los mismos, así como por el ámbito subjetivo de los obligados, contrastando ambos aspectos con su admisibilidad constitucional. (M.P.G.R.)

416. PAUTOT: «Le régime juridique de la sécurité des équipements sportifs», GP, 1996, n.º 105-107, págs. 2-7.

Legislación del Código de la construcción sobre seguridad de las instalaciones deportivas. Obligación de control técnico. Homologación de las instalaciones. Textos legales. Eliminación de riesgos. (ARANDA/SIERRA)

417. PEISSE/PIEDELÈVRE/MASSIP: «Droit de la famille et des personnes. Lorisement. Prêts. Servitudes», GP, 1996, n.º 14-16, págs. 10-20.

Notas a diversas sentencias de casación civil sobre las materias señaladas. (ARANDA/SIERRA)

418. PERDRIAU: «Summaries annotés de la Cour de cassation», GP, 1996, n.º 117-118, págs. 5-21.

Notas a diversas sentencias de casación del último trimestre de 1995 sobre problemas del poder que han adquirido los jueces en Francia. (ARANDA/SIERRA)

419. PÉRIER-DAVILLE: «Internet: du rêve au cauchemar», GP, 1996, n.º 49-51, págs. 2-7.

¿Qué es Internet? La preferencia de la telemática. Una reglamentación contractual. La responsabilidad del suministrador del acceso a Internet. (ARANDA/SIERRA)

420. PETTITI/FONTBRESSIN: «Incidences sur l'application sur la Convention européenne des droits de l'homme», GP, 1996, n.º 105-106, págs. 28-29.

Problemas jurídicos que plantea la entrada de Rusia en el Consejo de Europa. (ARANDA/SIERRA)

421. PRÉVAULT: «En cas de contestation d'une saisie-attribution, le paiement en est différée et l'exécution provisoire du jugement, qui justifiait cette saisie, peut être arrêtées s'il est justifié de conséquences excessives», RDS, 1996, n.º 9, págs. jur. 131-132.

Nota a la corte de apelación de Toulous de 1 de marzo de 1995. (ARANDA/SIERRA)

422. PUEL: «Libres propos. Le mirage à la française: le gouvernement des juges», GP, 1996, n.º 117-118, págs. 22-23.

El peligro de ser un poder autónomo, creador de normas y capaz de oponerse al Parlamento. (ARANDA/SIERRA)

423. RESS, H.K.: «Der Arrestgrund der Auslandsvollstreckung nach § 917 II ZPO und das gemeinschaftsrechtliche Diskriminierungsverbot», JUS, 1995, págs. 967-971.

Al hilo de la más reciente práctica del Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea, el autor analiza la influencia del principio comunitario de no discriminación por razón de nacionalidad, sobre la posibilidad abierta por la ZPO alemana para embargar bienes cuando la sentencia haya de ejecutarse en el extranjero. La citada práctica del TJCE impide considerar a un Estado de la Unión Europea como Estado extranjero a estos efectos. (M.P.G.R.)

424. REUTER, A.: «Exportkontrolle bei Gütern mit doppeltem Verwendungszweck: Die neue DualUse-Verordnung der EU», NJW, 1995, págs. 2190-2192.

Control a la exportación de bienes de doble uso: la nueva legislación de la Unión Europea. El artículo trata los efectos de la nueva regulación europea sobre la política económica exterior de la República Federal Alemana. (M.P.G.R.)

425. RITTNER, F.: «Das Gemeinschaftsprivatrecht und die europäische Integration», JZ, 1995, págs. 849-858.

Derecho privado común e integración europea.

Toma postura el autor por una intervención garantista de la Unión europea, caracterizada por el amplio respeto a la voluntad de los particulares como elemento fundamental de la integración. El autor no duda en acudir a lo que considera esencia de la Unión (las cuatro libertades de 1957) e, incluso, a un efecto del principio de subsidiariedad en relación con los particulares. (M.P.G.R.)

426. SCHLESINGER, R. B.: «Il passato e il futuro della comparazione giuridica», RDC, 1995, n.º 5, parte prima, págs. 603-607.

Reflexión en torno a la evolución histórica del Derecho comparado y sus dificultades como método de estudio jurídico. (R.D.R.)

427. VETTORI, G.: «Rassegna di giurisprudenza sulla legittimità costituzionale di norme privatistiche», NLCC, 1995, n.º 6, págs. 1273-1333.

Reseña de jurisprudencia sobre la legitimidad constitucional de normas referentes a diferentes materias de Derecho privado. (R.D.R.)

428. ZWANZIGER, B.: «Die Rechtsprechung des EuGH. Ein Sprengsatz für das nationale Arbeitsrechtssystem?», BB, 1995, págs. 1404-1408.

La jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas. ¿Una bomba para la regulación laboral?

El autor analiza la eficacia del Derecho comunitario en la regulación estatal alemana, partiendo de dos de las valoraciones extremas que al respecto se han hecho: la que se ve en el Derecho comunitario, una realidad que se superpone de forma absoluta al Derecho interno (Heinze), y la que lo contempla como una realidad que sólo de forma parcial y sectorial influye en el mismo (Däubler). (M.P.G.R.)

II. DERECHO MERCANTIL

1. PARTE GENERAL. EMPRESA

429. BARBA, A.: «La normatività della fondazione», RDC, 1995, n.º 5, parte seconda, págs. 417-480.

Estudio de la figura de la fundación como titular de empresa. Las particularidades y aptitudes de las fundaciones para realizar actividades de empresa. (R.D.R.)

430. BARONE, A.: «Danni da abuso di posizione dominante e giurisdizione ordinaria», FI, 1996, n.º 1, I, págs. 277-282.

Nota a App. Milano de 18 de julio de 1995 sobre disciplina de la competencia. (A.R.G.)

431. **BORRELI, E/PARDOLESI, R.:** «Fumo e pubblicità: cronaca di un giro di vite annunciato», *FI*, 1995, n.º 12, I, págs. 3458-3471.

Nota a Cass. 6 de octubre de 1995, n.º 10508 en materia de marcas y prohibiciones de publicidad. (A.R.G.)

432. **BOSSARD, M.:** «Vendita sottocosto e concorrenza sleale», *NGCC*, 1996, n.º 1, parte prima, págs. 18-24.

Comentario a Trib. Trieste, ord. 13-9-1994 que estudia esta figura de ilícito cuyo origen se encuentra en la experiencia antitrust estadounidense. (A.R.G.)

433. **CABRILLAC:** «Effets de commerce», *RDS*, 1996, n.º 4, págs. 34-36.

Comentarios a varias sentencias de los tribunales franceses sobre la materia. (ARANDA/SIERRA)

434. **DE SANCTIS, G.:** «Il risarcimento del danno per violazione di brevetti industriali nella giurisprudenza degli Stati Uniti», *CI*, 1995, n.º 2, págs. 816-840. (A.R.G.)

435. **DI VIA, L.:** «Ancora sul principio di solidarietà e la nozione di impresa rilevante per il diritto comunitario della concorrenza», *FI*, 1996, n.º 2, IV, págs. 68-74.

Nota a Corte giust. de 16 de noviembre de 1995, causa C-244/94 respecto a la noción de empresa en el derecho comunitario. (A.R.G.)

436. **FINOCCHIARIO, M.:** «Sull'imposta di registro nel caso di cessione dell'azienda familiare a familiare già partecipante -osservazione a Cass. 19 ottobre 1995 n.º 10893», *GC*, 1996, n.º 3, págs. I, 740-741. (R.D.R.)

437. **FRANZOSI, M.:** «Sulla funzione del sequestro in materia di brevetti», *CI*, 1995, n.º 2, págs. 807-815.

Función y naturaleza del secuestro concedido para la tutela de las patentes por invención industrial. (A.R.G.)

438. **FRITZSCHE, J.:** «*Notwendige Wettbewerbsbeschränkungen im Spannungsfeld von Verbot und Freistellung nach Art. 85 EGV*», *ZHR*, 160, 1996, págs. 31-58.

Los acuerdos restrictivos de la competencia pueden ser necesarios para la ejecución de contratos en el ámbito civil, pues en otro caso no podría alcanzarse la finalidad del propio contrato; el autor expone varios supuestos en los que tales acuerdos se consideran imprescindibles, como por ejemplo en el contrato de *franchising*. Se analiza el camino seguido por la jurisprudencia para considerar que no existe vulneración del principio prohibitivo de las prácticas restrictivas, en particular la interpretación que recibe el art. 85.1 del Tratado de la Unión Europea y el entendimiento de lo que significa «falsear el juego de la competencia». (I.G.P.)

439. FRONTINI, G.: «L'impresa artigiana nella sua evoluzione e nei suoi caratteri distintivi, con particolare riferimento alla preminenza del lavoro sul capitale -nota a Cass. 2 giugno 1995 n.º 6221», GC, 1996, n.º 1, págs. I, 151-156. (R.D.R.)

440. GÄRTNER, R.: «Zivilrechtlicher Verbraucherschutz und Handelsrecht», BB, 1995, págs. 1753-1757.

Protección civil del consumidor y Derecho mercantil. La otra cara de un Derecho privado especial. El artículo se cuestiona la identidad de un Derecho especial de consumo, al margen del tradicional Derecho civil. (M.P.G.R.)

441. HAAS: «Comentario a la Sentencia de la Corte de apelación de París, sección 4.º A, de 29 de noviembre de 1994», GP, 1996, n.º 26-27, págs. 26-30.

Notas a la sentencia citada en materia adquisición de marcas. Fraude. Código de acceso en informática. (ARANDA/SIERRA)

442. HOSSENFELDER, S./MÜLLER, M./PARLASCA, S.: «Das Kartellverbot und seine Ausnahmen», ZHR, 160, 1996, págs. 1-30.

Estudio sobre las normas que disciplinan lo relativo a prácticas restrictivas de la competencia. Partiendo de la regla general prohibitiva, se analizan las excepciones a dicho principio en el Derecho alemán y en el Derecho comunitario, comparando ambas regulaciones y su aplicación en la práctica. Se destaca que a pesar de la aproximación entre los textos legales, los empresarios se encuentran de hecho ante dos sistemas distintos que se alejan en su interpretación y desarrollo. Las autoras hacen propuestas de reforma que sirvan a la deseada unificación de criterios. (I.G.P.)

443. JOBARD: «Respect des droits de la défense» GP, 1996, n.º 115-116, págs. 24-29.

Comentario a la sentencia de París, sección primera, de 23 de enero de 1996 sobre la información privilegiada y la sanción. (ARANDA/SIERRA)

444. MALLET-PUJOL: «La retransmission télévisuelle des événements: entre monopole d'exploitation et pluralisme de l'information», RDS, 1996, n.º 13, págs. chr. 103-110.

Monopolio con fin informativo. Nuevos monopolios. Excepciones a la información. (ARANDA/SIERRA)

445. MERTENS, B.: «Die Geltendmachung von Mängeln eines Unternehmensvertrages durch Aktionäre», BB, 1995, págs. 1417-1421.

La reclamación de los socios por vicios en los acuerdos entre empresas.

El artículo analiza las vías posibles y más frecuentes contra la validez de acuerdos entre empresas que afectan directamente a los socios. Articulación de los eventuales vicios formales (normalmente la falta del acuerdo de consentimiento por parte de los socios entre sociedades de responsabilidad limitada) o sustanciales. En este segundo caso, y una vez que el acuerdo ha sido registrado y esta en vigor, las consecuencias económicas de su impugnación son más graves y la posibilidad de que dicha impugnación sea articulada por uno o varios socios es discutida tanto en la doctrina como en la jurisprudencia. (M.P.G.R.)

446. MICHALSCKI, L.: «Die Befugnis von Inkassounternehmen zur gerichtlichen Durchsetzung von Forderungen», BB, 1995, págs. 1361-1365.

La capacidad de las empresas de cobro para la interposición judicial de reclamaciones.

Normalmente, las empresas dedicadas al cobro se limitan a gestionar dichos cobros de forma extrajudicial. El artículo analiza las posibilidades de que también recurran a los tribunales en función de su concreta actividad y del poder o autorización que posean. (M.P.G.R.)

447. SAMBIASE, F.: «Brevi riflessioni sull'impresa familiare -nota a Cass., sez. un., 4 gennaio 1995 n.º 89», GC, 1996, n.º 4, págs. I, 1143-1150. (R.D.R.)

2. DERECHO DE SOCIEDADES

448. ALTHAUS, Wolfgang: «Le banque italiane in Germania. I problemi di operatività», BBTC, 1995, VI, parte prima, págs. 815-827.

Cuestiones surgidas a raíz del establecimiento en Alemania de bancos italianos, dentro del marco comunitario de la libertad de establecimiento y de prestación de servicios y en concreto, de su recepción en derecho alemán. Exposición de los requisitos necesarios para la obtención de las debidas autorizaciones, que supone que tras la recepción en Alemania de la directiva CEE que entró en vigor en dicho país el 1 de enero de 1993, la sucursal alemana de un instituto de crédito con sede en el interior de la CEE, no tiene necesidad de obtener una licencia bancaria alemana. (L.S.M.P.)

449. BALZANO, M.: «Sulla validità degli accordi parasociali di voto», NGCC, 1996, n.º 1, parte prima, págs. 100-107.

Comentario a Cass. 9-6-1994, n.º 7030 respecto a la validez de los pactos de renuncia a la acción social de responsabilidad contra los administradores: el problema de la disponibilidad del objeto del pacto. (A.R.G.)

450. BOCHICCHIO, F.: «Adesione della clientela alle offerte pubbliche di vendita», CI, 1995, n.º 2, págs. 568-579.

Relaciones entre la normativa que regula el ahorro público y aquélla que aborda las ofertas públicas de venta. (A.R.G.)

451. BUSI, C.A.: «Azzeramento del capitale per perdite e sua ricostituzione sino all'importo originario mediante utilizzo di versamenti in conto capitale, in assenza di emissione di nuove azioni», NGCC, 1995, n.º 5, parte prima, págs. 983-989.

Comentario a Trib. Firenze 3-1-1995 sobre disminución del capital por pérdidas en las sociedades por acciones. (A.R.G.)

452. CALICETI, P.: «Teoria e prassi delle privatizzazioni in Italia», *CI*, 1995, n.º 2, págs. 731-771. (A.R.G.)

453. CALVOSA, Lucia: «Clausola di riscatto delle azioni in favore dei soci superstiti e divieto dei patti successori», *BBTC*, 1996, II, parte seconda, págs. 164-167.

Con la sentencia de la *Corte di Cassazione* de 16 de abril de 1994, n.º 3609 la jurisprudencia viene a declarar que en una sociedad por acciones, en el caso de muerte de uno de los socios, resulta válida la cláusula, establecida en los estatutos, que prevé que en caso de muerte del socio, existe un derecho potestativo de los socios superstites de adquirir de los herederos las acciones del *de cuius*. (L.S.M.P.)

454. CAMPOBASSO, Gian Franco: «Gruppi e gruppi bancari: un'analisi comparata», *BBTC*, 1995, VI, parte prima, págs. 729-748.

La especialidad de los denominados grupos bancarios ha hecho necesaria una disciplina específica, esencialmente dirigida a la consecución de un sistema de información y de vigilancia de la estabilidad de la actividad bancaria. La normativa fija los criterios de demarcación de las sociedades del grupo bancario, individualizando a la sociedad que resulta dominante, centrándose en los poderes de dirección y coordinación de ésta. (L.S.M.P.)

455. CARINGELLA, F.: «Le società per azioni deputate alla gestione dei servizi pubblici: un difficile compromesso tra privatizzazione e garanzie», *FI*, 1996, n.º 4, I, págs. 1364-1374.

Nota a Cass. de 6 de mayo de 1995, n.º 4989 en materia de sociedades. (A.R.G.)

456. CAVANNA, S.: «Trasferimento ed acquisto dei titoli azionari nominativi», *NGCC*, 1995, n.º 5, parte seconda, págs. 326-347.

Artículo dedicado a numerosas cuestiones relativas a la naturaleza de la acción y a la transmisión de las acciones (contrato real o personal, adquisición *a non domino*, adquisición por usucapión, obligaciones del adquirente, deberes de la sociedad emitente). (A.R.G.)

457. DE ACUTIS, M.: «Riduzione obbligatoria del capitale per perdite e situazione patrimoniale di riferimento», *NGCC*, 1995, n.º 5, parte prima, págs. 991-998.

Comentario a Trib. Rovigo 14-4-1995 y a App. Venezia 2-8-1995 sobre sociedad de responsabilidad limitada y deliberación y reconstitución del capital por el artículo 2447 del Código Civil. (A.R.G.)

458. DUGATO, M.: «La partecipazione dell'università a società di capitali: il caso dell'Università degli Studi di Bologna», *CI*, 1995, n.º 2, págs. 697-730.

Disposiciones de carácter general contenidas en el estatuto de la Universidad de Bolonia en materia de participación en sociedades y entes privados. (A.R.G.)

459. FRONTINI, G.: «L'impresa artigiana nella sua evoluzione e nei suoi caratteri distintivi, con particolare riferimento alla preminenza del lavoro sul capitale -nota a Cass. 2 giugno 1995 n.º 6221», GC, 1996, n.º 1, págs. I, 151-156. (R.D.R.)

460. GENOVESE, Maria Laura: «Osservazioni a Cass. 28 luglio 1994, n.º 7079 in tema di successione nel diritto controverso in caso di conferimento di azienda bancaria e di responsabilità della banca per la consegna di un libretto di assegni a persona non legittimata né autorizzata dal correntista», BBTC, 1995, VI, parte seconda, págs. 657-665.

En una primera parte del artículo se estudia la privatización de los entes públicos económicos, para lo que se han previsto tres medios, la transformación de los entes crediticios públicos en sociedades por acciones, la fusión de tales entes con otros entes crediticios formando una sociedad por acciones y por último la reestructuración de los mismos, pasando de ser un sujeto público a ser un sujeto privado que tiene por objeto la actividad crediticia. En segundo lugar, el artículo se plantea la responsabilidad contractual del banco por incumplimiento de obligaciones inherentes al contrato de cuenta corriente. (L.S.M.P.)

461. GINEVRA, Enrico: «Aumento di capitale sociale e deroga all'art. 2441, comma 2.º, c.c.», BBTC 1995, VI, parte seconda, págs. 752-776.

Comentario a las sentencias del *Tribunale di Milano* de 22 de febrero y 19 de junio de 1993, ambas relativas al requisito establecido en el art. 2441.2.º del c.c., de la publicidad del derecho de opción en el aumento de capital social. En ambos casos se afirma que se trata de una norma dispositiva por la totalidad de los socios y por tanto, resulta admisible una dispensa a los administradores del cumplimiento de la formalidad mencionada. Teniendo en cuenta la finalidad perseguida por el legislador con la norma, se plantea el autor si es posible hablar de indisponibilidad del régimen legal en los aumentos de capital de sociedades anónimas, dadas sus especiales características. (L.S.M.P.)

462. GIRINO, F.: «Riflessioni sulla disciplina dell'organo amministrativo nella società a responsabilità limitata», RDC, 1995, n.º 5, parte seconda, págs. 513-526.

Comentario a las sentencias Trib. Venezia, decr. 24 settembre 1992 y App. Venezia, 3 marzo 1993, sobre la organización y funcionamiento del órgano administrativo de la sociedad de responsabilidad limitada. (R.D.R.)

463. GRANDE STEVENS, F.: «Questioni attuali in tema di offerte pubbliche di vendita», CI, 1995, n.º 2, págs. 559-567. (A.R.G.)

464. HALLOUIN: «La fixation de la rémunération des dirigeants de société anonyme par un comité: validité de la décision et qualité pour agir en nullité», RDS, 1996, n.º 13, págs. jur. 186-188.

Nota a la sentencia de casación comercial de 4 de julio de 1995 sobre remuneración de los directivos de la sociedad anónima. (ARANDA/SIERRA)

465. HÄSEMAYER, L.: «Obstruktion gegen Sanierungen und gesellschaftsrechtliche Treupflichten», ZHR, 160, 1996, págs. 109-132.

Los deberes de lealtad de los socios tienen varias manifestaciones. En particular se plantea la proyección de tales deberes en la adopción de decisiones relativas al saneamiento de la sociedad y las consecuencias de su infracción. (I.G.P.)

466. JOBARD: «Étendue de l'obligation d'information du public de la société émettrice dans la montée hors coté», GP, 1996, n.º 115-116, págs. 17-24.

Comentario a la sentencia de París, sección primera, de 23 de enero de 1996. (ARANDA/SIERRA)

467. JULA, R.: «Gestaltungsmöglichkeiten des Geschäftsführers einer GmbH i.G. zum Ausschluß oder zur Abschwächung der Handelhaftung», BB, 1995, págs. 1597-1607.

Posibilidades de los administradores de la sociedad de responsabilidad limitada para excluir o reducir su responsabilidad cuando actúan en nombre de la sociedad, con anterioridad a la inscripción en el Registro mercantil. (M.P.G.R.)

468. LEVERENZ, K. «Enthält par. 160 HGB dispositives Recht?», ZHR, 160, 1996, págs. 75-88.

El párrafo 160 del HGB establece un plazo de prescripción quinquenal para las acciones que los acreedores sociales tengan contra los miembros de una sociedad colectiva. Frente a la opinión mayoritaria, el autor defiende la imperatividad de esta norma a través de una interpretación gramatical, histórica, sistemática y teleológica, a la vez que explica el ámbito de aplicación del precepto y las vías de protección de los acreedores. (I.G.P.)

469. LICINI, C./PASQUALIS, P.: «Norme per la trasparenza nella cessione partecipazioni e nella composizione della base sociale delle società di capitali, nonché nella cessione di esercizi commerciali e nei trasferimenti di proprietà dei suoli», NLCC, 1996, n.º 1, págs. 1-48.

Análisis de la Ley de 12 de agosto de 1993, n.º 310, relativa a las cuotas de participación en sociedades.

Su control y sus normas de circulación, según el tipo de sociedad y los modos de transmisión.

Cuestiones registrales. (R.D.R.)

470. MALERBA, G.: «Modifiche alla disciplina civilistica dei bilanci (art. 2-bis l.8 agosto 1994, n.º 503)», NLCC, 1995, n.º 6, págs. 1246-1253.

Breve comentario respecto de las modificaciones introducidas en el balance de las sociedades, en aplicación de específicas normas tributarias. La influencia de disposiciones fiscales en la disciplina del balance. (R.D.R.)

471. MARANO, Pierpaolo: «Note minime sulla raccolta del risparmio da parte delle cooperative finanziarie», *BBTC*, 1996, II, parte prima, págs. 245-267.

Estudio de la normativa creada para las cooperativas financieras que tienen por objeto la captación del ahorro o la adquisición de fondos con obligación de reembolso, bien bajo la forma de depósito, bien bajo cualquier otra forma, conforme a lo establecido en el decreto legislativo de 1 de septiembre de 1993, n.º 385. Comparación con la normativa existente con anterioridad y crítica de la nueva regulación. (L.S.M.P.)

472. MELITI, M.: «Gestione d'affari, con o senza rappresentanza, ed esecuzione specifica dell'obbligo di contrarre», *NGCC*, 1996, n.º I, parte primera, págs. 110-113.

Comentario a Cass. 17-11-1994, n.º 9710 en materia de sociedades mercantiles. (A.R.G.)

473. MOXTER, A.: «Zum Umfang der Entscheidungskompetenz des Europäischen Gerichtshofes im Bilanzrecht», *BB*, 1995, págs. 1463-1466.

Sobre el alcance de la competencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas en materia de balance de cuentas societarias. (M.P.G.R.)

474. PAILLUSSEAU: «La cession de contrôle et la nature de droits sociaux», *RDS*, n.º 12, págs. jur. 167-172.

Nota a la sentencia de casación comercial de 17 de octubre de 1995 sobre vicios del consentimiento en la transmisión de participaciones sociales. Sociedad de responsabilidad limitada. Indisponibilidad. (ARANDA/SIERRA)

475. PASQUINO, S.: «Diritto di ispezione e diritto di ottenere estratti dal libro dei soci», *NGCC*, 1995, n.º 6, parte prima, págs. 1157-1160.

Comentario a Cass. 12-10-1994, n.º 8332 respecto al derecho de los socios al examen de los libros de la sociedad. (A.R.G.)

476. PETTARIN, G. G. y PONTI, L.: «L'assedio della dottrina e la rocca della giurisprudenza: ancora sulla partecipazione di società di capitali ad una s.a.s. come accomandante», *NGCC*, 1995, n.º 6, parte prima, págs. 1148-1153.

Comentario a Trib. Briella, 29-7-1994 respecto a la participación de las sociedades de capital en las sociedades personalistas. (A.R.G.)

477. POLLERA, C.: «Raggruppamento temporaneo di imprese, incolpevole affidamento sull'esistenza del vincolo sociale, responsabilità dei soci in materia di rapporti di lavoro - nota a Cass. 27 ottobre 1995 n.º 11152», *GC*, 1996, n.º 4, págs. I, 1010-1014. (R.D.R.)

478. PREUSS, N.: «Regressansprüche des ausgeschiedenen Gesellschafters einer Personenhandelsgesellschaft gegen die Gesellschaft», ZHR, 160, 1996, págs. 163-179.

Los socios de sociedades personalistas responden de forma personal e ilimitada por las deudas sociales, incluso en aquellos supuestos en los que ya estén separados de la sociedad, siempre que, en este caso, la deuda se hubiere contraído durante su pertenencia a la misma. El estudio se centra en las acciones de regreso que puede tener quien, tras su salida de la sociedad, ha pagado deudas sociales generadas antes; acciones que puedan dirigirse contra la propia sociedad y contra los socios actuales de la misma. (I.G.P.)

479. ROMANELLI, Gustavo: «Il vigente sistema normativo aeroportuale italiano in rapporto con la disciplina anti-trust», Archiv. Giur., 1995, n.º 4, págs. 451-478.

Problemas de garantía de defensa de la competencia surgidos en materia de gestión de los aeropuertos como empresas y el control público de la actividad de las empresas que operan en régimen de monopolio. La autoridad garante de la competencia en Italia tiene iniciados unos procedimientos contra las mayores empresas aeroportuarias italianas por abuso de posición dominante. El autor considera necesario atender a la adopción de normas comunitarias en materia de *holding* antes de proceder a la necesaria reforma del ordenamiento nacional. (L.S.M.P.)

480. SALAFIA, V.: «Questioni in tema di contenuto e di controllo del bilancio di società di capitali - nota a Cass. 30 marzo 1995 n.º 3744», GC, 1995, n.º 12, págs. I, 3023-3025. (R.D.R.)

481. SAMBIASE, F.: «Responsabilità di amministratori e sindaci: una solidarietà particolare - nota a Cass. 1 marzo 1995 n.º 2298», GC, 1996, n.º 4, págs. I, 1136-1142. (R.D.R.)

482. SÁNCHEZ-CALERO GUILARTE, Juan: «Confusión de patrimonios y servicios de inversión», BBTC, 1995, VI, parte prima, págs. 785-806.

El autor aborda el tema de la necesidad de conseguir una clara separación entre el patrimonio de las empresas de inversión y el de sus clientes; la necesidad de evitar una utilización indebida de los fondos y valores de los clientes, cuyos intereses se han de anteponer. Considera que las operaciones por cuenta propia pueden ir contra el principio de lealtad, como norma de conducta. Analiza el supuesto de la insolvencia de las empresas de inversión y su liquidación, tanto en la normativa española como en la comunitaria. (L.S.M.P.)

483. SANTAGATA, Carlo: «La sospensione della deliberazione nella ricostruzione dei mezzi di tutela nei casi di invalidità della fusione o irregolarità dell'iscrizione», BBTC, 1996, I, parte seconda, págs. 112-144.

Análisis de la reciente disciplina general de los procedimientos cautelares dispuesta por la ley de 26 de noviembre de 1990, n.º 353, que establece que se puede disponer la suspensión de los acuerdos de la Asamblea, como medida cautelar típica. Sin embargo, la suspensión del acuerdo de fusión, no es admisible como medida de cautela cuando se ha procedido a la inscripción en el registro de la fusión, lo que supone la realización definitiva de los efectos del acuerdo. El legislador sacrifica los derechos de los socios minoritarios por la seguridad del tráfico, la tutela de los socios se efectúa a

través del resarcimiento de daños y perjuicios, no siendo posible la reintegración en forma específica. (L.S.M.P.)

484. SANTUARI, A.: «Le società di capitali fra autorizzazione governativa e libertà di associazione durante il periodo 1800-1865», RDC, 1996, n.º 1, parte seconda, págs. 41-64.

Reflexión en torno a la evolución de la ingerencia de la autoridad administrativa en la creación de la sociedad de capital. (R.D.R.)

485. SCHERMI, A.: «Azzeramento, ricostituzione ed aumento del capitale sociale ex art. 2447 c.c. in una peculiare fattispecie -nota a Trib. Milano 13 ottobre 1994», GC, 1995, n.º 12, págs. I, 3138-3144. (R.D.R.)

486. SCHERMI, A.: «In tema di eccesso di potere nelle deliberazioni assembleari delle società di capitali: considerazioni sull'ordinamento societario e sulla persona giuridica - nota a Cass. 26 ottobre 1995 n.º 11151», GC, 1996, n.º 2, págs. I, 383-388. (R.D.R.)

487. SCHERMI, A.: «La trasferibilità di azioni e quote sociali subordinata a condizioni particolari o ad autorizzazione - nota a Cass. 17 giugno 1995 n.º 6865», GC, 1996, n.º 4, págs. I, 1069-1073. (R.D.R.)

488. SCHIANO DI PEPE, G.: «Il gruppo di società: aggiornamenti e verifique», CI, 1995, n.º 2, págs. 672-696.

Estudio del fenómeno del grupo de empresas —tanto en la doctrina como en la jurisprudencia— y del conflicto de intereses que de él deriva. (A.R.G.)

489. SECK/JURISEN/DAKAR/SENÉGAL: «L'Afrique et le droit des sociétés», GP, 1996, n.º 96-97, págs. 7-54.

Presentación y punto de vista: derecho comercial y derecho de sociedades. El arrendamiento-gerencia de fondos de comercio. Registro de marcas y patentes de invención. Adquisición de bienes y derechos reales por extranjeros. Incitación a la inversión: sistema bancario y desarrollo financiero. El desarrollo fiscal. Principios y prácticas contables. Reglamentación del trabajo y de la seguridad social; del comercio internacional. Organización jurídica. (ARANDA/SIERRA)

490. TROIA, Maria Patrizia de: «Autorizzazione all'esercizio dell'attività bancaria: requisiti di onorabilità, qualità degli azionisti, sana e prudente gestione», BBTC, 1996, II, parte seconda, págs. 246-252.

Estudio de la evolución normativa en materia de autorización para el ejercicio de la actividad bancaria, en concreto, la homologación del acto constitutivo en ausencia de autorización y los poderes de valoración otorgados a la autoridad de control. (L.S.M.P.)

491. VIDIRI, G.: «Sugli effetti della mancata autorizzazione degli amministratori alla cessione di azioni di società cooperativa - nota a Cass. 17 giugno 1995 n.º 6865», GC, 1995, n.º 11, págs. I, 2657-2659. (R.D.R.)

492. VIDIRI, G.: «Sui sindacati di voto a tempo indeterminato -nota a Cass. 20 settembre 1995 n.º 9975», GC, 1996, n.º 1, págs. I, 80-83. (R.D.R.)

493. VIDIRI, G.: «Vendita di titoli azionari, errore su qualità essenziale e presupposizione -nota a Cass. 29 agosto 1995 n.º 9067», GC, 1996, n.º 4, págs. I, 1053-1057. (R.D.R.)

3. INSTITUCIONES Y AGENTES AUXILIARES DEL TRÁFICO

494. ANNUNZIATA, Filippo: «Il *Wertpapierhandelsgesetz* e la riforma del mercato mobiliare in Germania», BBTC, 1996, II, parte prima, págs. 226-244.

En torno a la ley alemana de 26 de julio de 1994, *Zweites Finanzmarktförderungsgesetz*, con la que el legislador alemán ha adaptado el derecho interno al comunitario, acogiendo las sugerencias comunitarias relativas a la necesidad de aumentar el nivel de transparencia e información del mercado mobiliario.

Esta ley es la segunda parte de la reforma iniciada con la *Finanzmarktförderungsgesetz* de 22 de febrero de 1990, en ella resalta el concepto de *Wertpapierhandelsgesetz* y la creación de una nueva autoridad de vigilancia del mercado mobiliario, el *Bundesaufsichtsamt für den Wertpapierhandel*, así como la recepción de Directivas importantes como la Directiva en materia de *insider trading* y la relativa a la comunicación de las participaciones importantes de capital de sociedades que cotizan. (L.S.M.P.)

495. DE FERRA, G.: «La figura del mediatore come imprenditore», RDC, 1995, n.º 6, parte seconda, págs. 527-532.

Breves observaciones respecto de la figura del corredor en el ámbito empresarial y el sistema de sanciones por el ejercicio abusivo de tal actividad, impuesto por la ley 39/89 de 3 de febrero. (R.D.R.)

496. ENGLER, C.: «Unterlassungs- und Vertragsstrafeansprüche von Wettbewerbsverbänden nach der Neuregelung ihres Klagerechts durch das Gesetz zur Änderung des UWG», NJW, 1995, págs. 2185-2190.

El artículo estudia la nueva situación de las uniones o confederaciones para la defensa de la competencia en relación con la acción que a título propio les otorga el §13.II.2 de la Ley sobre competencia desleal, recientemente reformada por Ley de 25 de julio de 1994, que viene a restringir el ámbito de la anterior regulación. (M.P.G.R.)

497. FISCHER, F.O.: «Praktische Probleme der Einbeziehung von AGB unter Kaufleuten, insbesondere bei laufenden Geschäftsverbindungen», BB, 1995, págs. 2491-2494.

Problemas prácticos en la inclusión de condiciones generales de los contratos entre comerciantes, con especial detenimiento en simultáneas relaciones negociales.

El autor hace referencia a la jurisprudencia sobre las cláusulas de remisión a condiciones contenidas en otro tipo de documentos dentro de una serie de relaciones comerciales habituales (minutas, peticiones, ofertas, facturas, etc.). (M.P.G.R.)

498. HAMMEN, H.: «Beschränkung von Beteiligungen der Kreditinstitute an Nichtbankunternehmen», ZHR, 160, 1996, págs. 133-162.

El 30 de enero de 1995, la SPD presentó en el Bundestag un proyecto de Ley sobre competencia que propone limitar la posible participación de Bancos e institutos de crédito en empresas y entidades que tengan otro tipo de actividades. El tema se plantea desde una triple perspectiva: constitucional, económica y de política jurídica. (I.G.P.)

499. KÖHLER, H./STEINDORFF, H.: «Öffentlicher Auftrag, Subvention und unlauterer Wettbewerb», NJW, 1995, págs. 1705-1711.

Mandato público, subvención y competencia desleal. (M.P.G.R.)

500. POLICE, Aristide: «L'incerta natura delle "deliberazioni" interministeriali in materia di vigilanza regolamentare», BBTC, 1996, I, parte seconda, págs. 4-25.

Estudio, a raíz de la sentencia de la *Corte costituzionale* de 6 de julio de 1995, n.º 302, del conflicto de atribuciones, entre el *Ministerio del tesoro* y el *C.I.C.R.* en lo referente a la actividad de vigilancia reglamentaria. (L.S.M.P.)

501. VELLA, Francesco: «Attività bancaria internazionale e sistemi di vigilanza: la nuova disciplina comunitaria», BBTC, 1995, VI, parte prima, págs. 749-784.

Estudio del proceso de internacionalización de la banca y los problemas de control público surgidos. Ineficacia e inadecuación de los medios de vigilancia, que no impiden crisis como la del BCCI. Se plantea la realidad de la posibilidad del control preventivo y el nuevo elemento añadido a la crisis bancaria que es su colaboración en el blanqueo de dinero procedente de actividades ilícitas, dada la posibilidad de ocultarlo gracias a la estructura internacional de la banca, que permite un alto grado de opacidad. (L.S.M.P.)

ABREVIATURAS

AcP	Archiv für die civilistische Praxis
Archiv. Giur.	Archivo Giuridico
BB	Betriebs Berater
BBTC	Banca, Borsa e Titoli di credito
CI	Contrato e Impresa
DFP	Il Diritto di famiglia e delle persone
Dir. Aut.	Il Diritto di autore
FI	Il Foro Italiano
GC	Giustizia Civile
GP	Gazette du Palais
JZ	Juristen Zeitung
LC	Loyer et Copropriété
NGCC	La nuova Giurisprudenza Civile Commentata
NJW	Neue Juristische Wochenschrift
NLCC	Le nuove Leggi Civile Commentate
RDC	Rivista di Diritto Civile
RDIm.	Revue de Droit Immobilier
RDS	Recueil Dalloz Sirey
RIDC	Revue Internationale de Droit Comparé
RTDC	Revue Trimestrielle de Droit Civil
RTDC	Rivista Trimestrale di Diritto e Procedura Civile
SJ	La Semaine Juridique
ZHR	Zeitschrift für das gesamte Handelsrechts und Wirtschaftsrecht.